

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Rey Juan Carlos		Escuela Internacional de Doctorado	28053186
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Ciencias de la Salud	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad Rey Juan Carlos			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Manuel Gertrudix Barrio		Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		52095143M	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Manuel Gertrudix Barrio		Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		52095143M	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Manuel Gertrudix Barrio		Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		52095143M	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
C/ Tulipan s/n		28933	Móstoles
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vice.calidad@urjc.es		Madrid	34914888577
			FAX
			914888137



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 15 de diciembre de 2020
	Firma: Representante legal de la Universidad



## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad Rey Juan Carlos	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Salud		Salud		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Fundación para el Conocimiento Madrimasd		Universidad Rey Juan Carlos		

### 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>La Universidad Rey Juan Carlos, desde que el Ministerio de Educación publicó los primeros borradores de lo que después ha sido el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, empezó a trabajar en la posibilidad de aprovechar el cambio legislativo para reorganizar la gestión de la formación doctoral, para lo que ha realizado un esfuerzo importante de estudio y análisis de los diferentes programas de doctorado que se venían impartiendo, de las tesis leídas, de la investigación desarrollada en la Universidad, de la capacidad investigadora de su personal docente e investigador, tanto el incorporado a estos programas como aquellos que, desarrollando una importante y reconocida labor investigadora (contrastada por el reconocimiento de sexenios y la dirección de proyectos competitivos del Plan Nacional) no participan sin embargo en ningún programa de doctorado en la Universidad.</p> <p>Examinados estos datos en su conjunto, asumida la necesidad de la sociedad de fomentar la formación de investigadores y la implicación de los investigadores de la Universidad en esta formación, constatada la necesidad de promover la creación de nuevos grupos y redes de investigación multidisciplinar, unido a la siempre presente obligación de realizar un uso y una organización racional y eficaz de los recursos de investigación, tanto humanos como materiales, y teniendo en cuenta la variedad de necesidades y métodos de investigación de los diferentes ámbitos de conocimiento, la Universidad Rey Juan Carlos ha considerado oportuno establecer cinco programas de doctorado: Programas de Doctorado en Ciencias de la Salud, Ciencias, Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura.</p> <p>Dentro de cada uno de los programas, se desarrollarán las diferentes líneas de investigación, de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en la normativa de la URJC, contrastando la experiencia y suficiencia investigadora, y la existencia de proyectos competitivos. La línea a la que se adscribirá el doctorando vendrá determinada por los requisitos de acceso y la materia del proyecto de tesis. En cada programa de doctorado, cada línea de investigación, a su vez, definirá, sin carácter de exclusión, los temas principales para el desarrollo de las tesis doctorales, en función de los grupos y experiencia investigadora de los tutores y directores adscritos.</p> <p>El modelo planteado permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la formación de investigadores, un elemento clave de una sociedad basada en el conocimiento y ofrecer una formación doctoral de calidad, avalada por investigadores y grupos de reconocida experiencia.</li> <li>• Consolidar la formación doctoral de excelencia que se ha estado impartiendo y promover la formación doctoral en aquellos ámbitos en los que la Universidad cuenta ya con investigadores experimentados.</li> <li>• Facilitar la formación de directores de tesis.</li> <li>• Ofrecer una formación doctoral estructurada y organizada, y flexible, que permite introducir, modificar e incluso extinguir líneas de investigación, e introducir nuevos temas específicos de investigación.</li> <li>• Favorecer la internacionalización, la interdisciplinariedad y la transferencia, y a la vez, realizar un uso racional, transversal y eficaz de los recursos.</li> </ul> <p>Las líneas de investigación de los programas de doctorado son definidas a través de la existencia de proyectos competitivos del Plan Nacional, y se pretende fomentar la dirección de tesis en aquellos ámbitos en los que no se venía realizando, a pesar de contar con solventes grupos o investigadores, así como, en sentido contrario, fomentar que investigadores de gran experiencia, participen en las convocatorias de los proyectos competitivos en los ámbitos que se produzcan (estatal o autonómico), aunando así la <b>estrategia en materia de investigación de la Escuela con la estrategia de investigación de la universidad, con un marcado carácter inter disciplinar y multidisciplinar.</b></p> <p><b>ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</b></p> <p>La Universidad Rey Juan Carlos crea la Escuela Internacional de Doctorado para la implantación, la supervisión y el seguimiento de los Programas de Doctorado y las actividades doctorales.</p>



La Escuela Internacional de Doctorado consta de una estructura organizativa que incluye un Director, un Secretario/a Académico, un Coordinador de Actividades Formativas, un Comité de Dirección y un Consejo Asesor. Así mismo, la Escuela Internacional de Doctorado integra los programas de doctorado aprobados por los órganos de gobierno de la Universidad. Cada uno de dichos programas posee un coordinador y una Comisión Académica.

**El Director de la Escuela de Doctorado.** El Director es el responsable de coordinar e impulsar las distintas áreas de trabajo que conforman la Escuela, y de su representación. El Director será nombrado por el Rector para un periodo de 4 años, y deberá ser un profesor con vinculación permanente con, al menos, tres periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y deberá cumplir cuantos requisitos establezca la legislación vigente.

El Director cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Rector o cuando concluya su mandato.

**El Secretario/a Académico de la Escuela de Doctorado.** Las funciones del Secretario/a Académico serán las previstas para un cargo de esta naturaleza y estará encargado de apoyar al Director en las distintas áreas de trabajo que conforman la Escuela, y de sustituir al Director en su ausencia. Es responsable de coordinar el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Escuela Internacional de Doctorado y preside las Comisiones de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado. El Secretario/a Académico será nombrado por el Rector para un periodo de 4 años, y deberá ser un profesor permanente con, al menos, dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y deberá cumplir cuantos requisitos establezca la legislación vigente.

**El Coordinador/a de Actividades Formativas de la Escuela de Doctorado.** El Coordinador/a de Actividades Formativas es el responsable de coordinar e impulsar la organización e impartición de las actividades formativas contempladas en las memorias de verificación de los programas de doctorado. El Coordinador de Actividades Formativas será nombrado por el Rector para un periodo de 4 años, y deberá ser un profesor permanente con, al menos, dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y deberá cumplir cuantos requisitos establezca la legislación vigente.

**Comité de Dirección.** El Comité de Dirección estará presidido por el Vicerrector competente en la materia, y formarán parte del Comité de Dirección:

- El Director de la Escuela.
- El Secretario/a Académico, que dará fe y levantará acta de las sesiones.
- El Coordinador de Actividades Formativas.
- Los Coordinadores de los programas de doctorado.
- Los responsables de la Universidad Rey Juan Carlos en los programas de doctorado Interuniversitarios.
- Un representante de las entidades colaboradoras con las que la Universidad mantenga un convenio que apoye la formación doctoral.
- Un estudiante, designado por el Rector, de entre los representantes de los estudios de máster y doctorado en el Claustro de la Universidad.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado.

**Consejo Asesor.** El Consejo Asesor de la Escuela de Doctorado estará presidido por el Vicerrector competente en la materia, y además formarán parte del Consejo Asesor:

- El Vicerrector de Investigación.
- El Director de la Escuela de Doctorado.
- Dos representantes de los Coordinadores de los programas de doctorado, elegidos por y entre ellos.
- Cinco representantes de los organismos, empresas e instituciones de I+D+i colaboradores, designados por el Rector.
- Un miembro de cada una de las cinco ramas de conocimiento designado por el Rector entre los profesores de la Universidad con tres o más periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con la legislación vigente.

**Coordinador del Programa de Doctorado.** El Programa de Doctorado contará con un Coordinador designado por el Rector por dos años, a propuesta del Director de la Escuela, que deberá ser un profesor con vinculación permanente,



con, al menos, la dirección previa de dos tesis doctorales y dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y deberá cumplir cuantos otros requisitos establezca la legislación vigente.

**Coordinador de las líneas de investigación.** Cada línea de investigación del Programa de Doctorado tendrá un responsable o coordinador. Los Coordinadores de las Líneas de Investigación serán nombrados por el Rector de entre los profesores vinculados a dicha línea, a propuesta del Coordinador del programa de doctorado. En caso de conflicto, la propuesta procederá del Director de la Escuela. Con carácter general, no se podrá ser Director de un Programa y Coordinador de forma simultánea.

**Comisión Académica de los Programas de Doctorado.** La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado estará presidida por el Coordinador del Programa y estará integrada por los coordinadores de las líneas de los programas y hasta tres representantes del PDI nombrados cada 2 años por el Rector a propuesta del Coordinador del Programa previo informe del Director de la Escuela. Todos los miembros de la Comisión serán doctores. Sin formar parte de la Comisión, actuará como Secretario de la misma con funciones administrativas un miembro del PAS de la Universidad vinculado a la Escuela de Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Requisitos para la dirección de Tesis doctorales.** Los Directores de tesis del presente programa, además de cumplir los requisitos establecidos por la legislación vigente, serán doctores, nacionales o extranjeros, con acreditada experiencia investigadora. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, los profesores permanentes deberán poseer una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años, o bien un total de dos o más sexenios reconocidos. Los profesores no permanentes de la URJC deberán encontrarse en posesión de dos trienios de investigación de la convocatoria de la universidad y estar acreditados como Profesor Titular de Universidad o Contratado Doctor. Los profesores o investigadores de otros organismos o instituciones nacionales o extranjeras con cargos en los que no sean de aplicación los criterios de CNEAI y los investigadores Ramón y Cajal y Juan de la Cierva (u otros investigadores con contratos posdoctorales competitivos) de la URJC deberán aportar méritos de investigación equivalentes a los de los profesores permanentes que serán evaluados por el Comité de Dirección o por una comisión externa de ANECA constituida para este efecto. Los profesores asociados de la URJC podrán ser evaluados por el criterio anterior si a su vez están contratados con actividad investigadora en otros centros. En caso de que haya codirectores, esta cualificación sólo será requerida a uno de ellos. Excepcionalmente, la dirección de tesis podrá ser asumida por doctores que no estén vinculados a instituciones de investigación, con la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

#### PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

La necesidad de formación doctoral de los graduados en las titulaciones relacionadas con las Ciencias de la Salud, es defendida tanto en el ámbito académico como en el profesional, donde se constata la necesidad de seguir investigando y avanzando en conocimientos, técnicas y métodos, y esta formación doctoral supone la principal vía de formación de investigadores.

La Universidad Rey Juan Carlos propone el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, para disponer y ofrecer una formación doctoral que contribuya, por un lado, a fomentar la formación de personas con competencia en investigación e innovación en Ciencias de la Salud, y por otro, a avanzar, a través de la investigación, en la respuesta a las necesidades de la sociedad en el marco de un programa integrador, cuya estructura y organización permite a la vez la especialización, la actualización y la diversificación de la formación, la investigación y la transferencia en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

Dentro del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, se desarrollarán las diferentes líneas de investigación, de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en la normativa de la URJC, contrastando la experiencia y suficiencia investigadora, y la existencia de proyectos competitivos. La línea a la que se adscribirá el doctorando vendrá determinada por los requisitos de acceso y la materia del proyecto de tesis. Cada línea de investigación, a su vez, definirá, sin carácter de exclusión, los temas principales para el desarrollo de las tesis doctorales, en función de los grupos existentes y experiencia investigadora de los tutores y directores adscritos.

La Universidad Rey Juan Carlos se propone con este Programa de Doctorado:

- Formar a nuevos investigadores y preparar equipos que contribuyan al progreso social, científico y económico.
- Impulsar la formación de nuevos profesores en las disciplinas relacionadas.
- Especializar a postgraduados que estén interesados para su adecuado desarrollo profesional, científico y técnico.
- Fomentar la creación de grupos y redes de investigación, de ámbito nacional e internacional, y la interdisciplinariedad.

En definitiva, este Programa de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos tiene como objetivo inmediato la formación de doctores dotados de espíritu científico crítico, capacidad para la investigación y trabajo en equipo, a través de una docencia organizada en dos ámbitos, uno general (técnicas y métodos de investigación, herramientas y recursos para la misma) y otro ámbito de especialización propios de las diferentes líneas de especialización y temas de investigación consolidadas que se desarrollan en el mismo.



Los objetivos generales del Programa de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos serán, al menos los siguientes:

- Incentivar y profundizar el conocimiento y el desarrollo profesional, científico y técnico de los doctorandos en el ámbito de que se trate.
- Formar nuevos investigadores capaces de integrarse en equipos de investigación.
- Impulsar la carrera docente, profundizando en la formación investigadora del futuro profesorado.
- La especialización del estudiante dentro del ámbito correspondiente, especialmente en su vertiente investigadora.
- Proporcionar instrumentos metodológicos desde los que abordar el análisis de la teoría y práctica desde una perspectiva interdisciplinar, y suministrar criterios básicos desde los que afrontar cuestiones prácticas, en los diferentes ámbitos en los que se presenten.
- Disponer de un marco adecuado para la consecución y transmisión de los avances científicos.
- Formar a los doctorandos para que puedan jugar un papel esencial en las instituciones públicas o privadas implicadas en la innovación y la investigación, de forma que puedan liderar el trasvase desde el conocimiento hasta el bienestar de la sociedad.

#### Antecedentes

Universidad	Título Previo
	Antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Epidemiología y Salud Pública</li> <li>• Género y Salud</li> <li>• Bioética</li> <li>• Investigación en Dolor</li> <li>• Medicina Clínica</li> <li>• Neurocontrol Motor</li> <li>• Odontología Integrada</li> </ul>

#### Últimos Cursos:

Curso	Nº total estudiantes (nuevo ingreso)	Nº estudiantes de otros países
Año 1 06/07	25	4
Año 2 07/08	21	1
Año 3 08/09	24	1
Año 4 09/10	81	6
Año 5 10/11	50	1

El número de plazas recogido en el apartado correspondiente (1.3.2.1), se podrá aumentar a la vista de las solicitudes presentadas y las condiciones de los solicitantes.  
El número podrá ser objeto de variación tomando en cuenta las variaciones experimentadas en el año siguiente a su implantación, así como a las previsiones que se efectúen respecto a los años posteriores

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
056	Universidad Rey Juan Carlos

### 1.3. Universidad Rey Juan Carlos

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28053186	Escuela Internacional de Doctorado

#### 1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
60	60
NORMAS DE PERMANENCIA	



<https://www.urjc.es/informacion-practica#permanencia-y-dedicacion>

LENGUAS DEL PROGRAMA		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Si	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

#### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
C11	Fundación Carolina	Anexos al Convenio específico firmado el 26 de noviembre de 2013	Público
C09	Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC)	Convenio específico	Público
C08	Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC)	Marco de Colaboración	Público
C05	Hospital Universitario de Fuenlabrada	Convenio específico de colaboración	Público
C01	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC	Convenio de Colaboración para el desarrollo de Programas de Doctorado	Público
C12	Fundación IVI	Colaboración para el desarrollo de Programas de doctorado	Privado
C06	Hospital Universitario Fundación Alcorcón	Convenio específico de colaboración	Mixto
C03	Escola Superior de Tecnología da saúde Coimbra- Portugal	Convenio Marco	Mixto
C04	IDC Salud	Marco de Colaboración	Mixto
C10	Universidade Federal de Sao Paolo	Convenio de Cotutela	Mixto
C13	Universidad Central de Florida	Convenio general de colaboración académica con la Universidad Central de Florida.	Privado
C02	Anexos I, II, III y IV al Convenio con el CSIC	Anexos I, II, III y IV al Convenio con el CSIC	Público
C07	Instituto de Salud Carlos III	Convenio de colaboración	Público

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

#### OTRAS COLABORACIONES

La Universidad Rey Juan Carlos tiene suscrito múltiples Convenios de Colaboración con Organismos, Centros e instituciones de I+D+i, y específicamente para el desarrollo del tercer ciclo tiene suscrito convenios de colaboración con las entidades que se especifican a continuación.

Una vez verificado el Programa de Doctorado, se realizaron los trámites oportunos para establecer los cauces de participación y colaboración de las entidades pertinentes, y se están tramitando los nuevos Convenios.

Los Convenios actualmente vigentes, cuya primera página hemos adjuntado en el documento Anexo arriba, al no poder adjuntar todas las páginas por superar el límite del tamaño del documento, son los siguientes:



INSTITUCIÓN	ESTADO	TIPO DE CONVENIO
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC	Vigente	Convenio de Colaboración para el desarrollo de Programas de Doctorado
Anexos I, II, III y IV al Convenio con el CSIC	Vigente	Anexos I, II, III y IV al Convenio
Escola Superior de Tecnología da saúde Coimbra- Portugal	Vigente	Marco
IDCSalud	Vigente	Marco de Colaboración
Hospital Universitario de Fuenlabrada	Vigente	Específico de colaboración
Hospital Universitario Fundación Alcorcón	Vigente	Específico de colaboración
Instituto de Salud Carlos III	Vigente	Convenio de colaboración
Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC)	Vigente	Marco



Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC)	Vigente	Específico
Universidade Federal de Sao Paolo	Vigente	Convenio de Cotutela.
Fundación Carolina	Finalizado	Anexo al Convenio Específico firmado el 26/11/13
Fundación Carolina	Vigente	Anexo al Convenio Específico firmado el 26/11/13
Fundación Carolina	Vigente	Anexo al Convenio Específico firmado el 26/11/13
Fundación IVI	Vigente	Colaboración para el desarrollo de PhD
Universidad Central de Florida	vigente	Convenio General de Colaboración Académica

Una vez verificado el Programa de Doctorado, se realizarán los trámites oportunos para establecer los cauces de participación y colaboración de académicos, especialistas, y en general la colaboración de nuevas personas, físicas o jurídicas, y se tramitarán nuevos Convenios, en base a las colaboraciones y pertenencias a Redes Internacionales de los propios investigadores.

A estos efectos, la Universidad Rey Juan Carlos, a través, en su caso, de la Escuela Internacional de Doctorado elaborará y desarrollará un Plan de Internacionalización, basado en las siguientes líneas fundamentales:

- Atracción de alumnos extranjeros con los mejores expedientes académicos
- Atracción de profesores extranjeros de prestigio internacional, a través de becas para estancias breves
- Programa de movilidad para alumnos de la Escuela
- Programa de movilidad para profesores de la Escuela
- Fomento de la cotutela Internacional, a través de la elaboración de un procedimiento ágil y del impulso a la pertenencia a redes internacionales
- Fomentar el uso del idioma inglés

## 2. COMPETENCIAS

### 2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

#### BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.



CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
<b>CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES</b>
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
1 - No se incluye ninguna competencia específica

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La difusión de la Oferta de Programas de Doctorado se realizará a través de los sistemas de comunicación que utiliza la Universidad Rey Juan Carlos habitualmente: publicidad gráfica, mailing, envío de notas de prensa, información a través de la página web de la Universidad ([www.urjc.es](http://www.urjc.es)), asistencia a diversas ferias de educación, visitas a centros públicos, etc. Estas acciones ponen a disposición de los futuros alumnos de la Universidad varios sistemas de información, acogida y orientación para facilitar su incorporación en la fase previa a la matriculación. Así:

Participación en ferias educativas: la Universidad participa en diferentes ferias educativas, destacado AULA, en la que se realizan sesiones de orientación universitaria, tanto para alumnos nacionales como extranjeros, y el Foro de Postgrado, realizado en las mismas fechas desde hace dos años.

Jornadas de puertas abiertas: con especial atención a los municipios cercanos a los diferentes campus de la Universidad, se realizan jornadas de puertas abiertas para todo el público interesado y un Programa de Visitas Guiadas con objeto de que los centros que lo deseen visiten las instalaciones de la Universidad y se informen de la oferta académica relacionada con las áreas de conocimiento en él involucradas.

La URJC realiza un esfuerzo constante de actualización y mantenimiento de la página web, para ofrecer una información completa, eficaz y ordenada de la Universidad, sus titulaciones, su organización y sus actividades, mejorando el nivel de accesibilidad a sus informaciones ([www.urjc.es](http://www.urjc.es)). En esta página, en Información General de la Universidad, existe información adicional, donde se puede encontrar, por ejemplo, una visita virtual a los campus, o una zona de descargas que incluye los planes de estudio actuales de las diferentes titulaciones en cada uno de los centros.

La preinscripción y matrícula se realizarán vía web, a través de una aplicación informática que facilita este proceso a los alumnos.

Se informará a los estudiantes de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos a través de las secretarías de Postgrado, el Servicio de Tercer Ciclo y la Escuela Internacional de Doctorado, los centros de información de la Universidad, la guía del estudiante, charlas y conferencias, la página web de la Universidad ([www.urjc.es](http://www.urjc.es)), etc.

Los estudiantes podrán realizar la mayor parte de las gestiones administrativas a través del Portal de Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos, desde el primer contacto al realizar la preinscripción por Internet, la URJC le ofrece al alumno una Cuenta de Dominio Único, compuesta de nombre de usuario y clave, que le permitirá identificarse en el acceso a todos los servicios telemáticos de la Universidad relacionados con las nuevas tecnologías, que le ayudarán en el desarrollo de las actividades académicas. El Portal de Servicios es el punto de entrada al conjunto de servicios telemáticos que la URJC pone a disposición del alumno para realizar las gestiones y consulta, desde casa, el trabajo o la propia Universidad, a través de las aulas que ésta ofrece de libre acceso.

La Universidad Rey Juan Carlos, a través de los Vicerrectorados competentes en materia de Comunicación, Orientación y Empleo pone a disposición de los futuros alumnos de la Universidad varios sistemas de información, acogida y orientación para facilitar su incorporación en la fase previa a la matriculación, entre los que caben destacar las Jornadas de puertas abiertas, con especial atención a los municipios cercanos a los diferentes campus de la Universidad,



y la Información en la página web, realizándose un esfuerzo constante de actualización y mantenimiento de la página web, para ofrecer una información completa, eficaz y ordenada de la Universidad, sus titulaciones, su organización y sus actividades, mejorando el nivel de accesibilidad a sus informaciones.

La Universidad Rey Juan Carlos realiza las siguientes actuaciones:

- Facilita información y difusión sobre convocatoria de becas, cursos de postgrado, másteres, formación, prácticas en empresas, etc.
- Lleva a cabo una orientación profesional mediante Tutorías personalizadas, Seminarios sobre búsqueda de empleo, estudios del mercado de trabajo, formación, prácticas en empresas, etc.
- Orientación laboral y asesoramiento para el autoempleo y creación de empresas, dirigido a estudiantes de los últimos años de carrera y recién titulados.
- Asesoramiento en la elaboración del Currículum Vitae, simulación de procesos de selección y entrevista.

Las actuaciones de la Universidad en el campo de la inserción laboral y el desarrollo y aplicación de los conocimientos adquiridos, despliegan su máxima eficacia en el ámbito específico de los Convenios de Cooperación Educativa, aludidos anteriormente, mediante una acción de intermediación alumnos-Empresas, analizando las ofertas y demandas existentes, y adecuando los perfiles presentados y exigidos por ambas partes.

**Formación para el empleo:** La Universidad facilita ofertas permanentes de cursos de formación especializada orientados a mejorar el desarrollo profesional y la inserción en el mundo laboral.

**Foro de Empresas:** Realización anual de foros de empleo que sirvan de encuentro directo entre las empresas y los alumnos, en el que las principales empresas e instituciones de nuestro país muestren sus técnicas de selección, perfiles demandados y ofertas laborales.

**Observatorio ocupacional:** Se realizan estudios sobre los distintos sectores empresariales y de actividad, así como análisis de la proyección sociolaboral de las diferentes titulaciones impartidas en la URJC, así como la evolución de las prácticas y de la bolsa de empleo.

**Recursos de información especializados en empleo:**

- Atención directa.
- Puestos de autoconsulta de acceso a aplicación online de gestión de prácticas y ofertas que optimiza la relación entre la empresa, alumnos y universidad.

Así mismo, tal y como se ha comentado anteriormente, La Universidad Rey Juan Carlos gestiona desde el Vicerrectorado competente en Política Social, el Programa de Apoyo e Integración a Personas con Discapacidad, donde se incluyen diversas acciones para que aquellos que se encuentren en situación de discapacidad, puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto para el desarrollo de sus estudios universitarios, bajo el prisma de igualdad de oportunidades.

### 3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

La normativa de la Universidad referente a los Programas de Doctorado establece, en relación con los criterios de acceso, admisión, matrícula, permanencia y otros, lo siguiente:

#### Artículo 5. Duración de los estudios de doctorado

- La duración de los estudios de doctorado a tiempo completo es de un máximo de tres años, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. A estos efectos, se entiende como presentación el momento de depósito de la tesis doctoral en la Escuela Internacional de Doctorado.
- La Comisión Académica del programa de doctorado puede autorizar realizar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso, los estudios tienen una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. A estos efectos, se entiende como presentación el momento de depósito de la tesis doctoral en la Escuela Internacional de Doctorado.
- La duración mínima del doctorado es de dos años, a contar desde la admisión en el Programa de Doctorado, en los que el doctorando deberá haber superado las dos evaluaciones anuales favorablemente antes de depositar la tesis.
- El régimen ordinario de seguimiento de los estudios de doctorado es a tiempo completo. Sin embargo, a petición del doctorando, la Comisión Académica del programa de doctorado puede autorizar la dedicación del doctorando a tiempo parcial, de acuerdo con las previsiones del artículo 3 del Real Decreto 99/2011.
- La solicitud de dedicación a tiempo parcial debe presentarse a la Comisión Académica del programa de doctorado, en la forma y los plazos que esta Comisión establezca.
- A los efectos del cómputo de los períodos anteriores, no se tienen en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. El estudiante que se encuentre en cualquiera de las situaciones indicadas ha de comunicarlo a la Comisión Académica del programa de doctorado, quien informará a la Escuela Internacional de Doctorado.
- El doctorando puede solicitar la baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. La solicitud, justificada, se ha de dirigir a la Comisión Académica del programa de doctorado, que resolverá si se concede la baja temporal solicitada e informará a la Escuela Internacional de Doctorado. Cada programa debe establecer las condiciones de readmisión al doctorado.



## Artículo 6. Prórroga de los estudios de doctorado

En el caso de los estudios a tiempo completo, si una vez transcurrido el plazo de tres años no se ha presentado la solicitud de depósito de la tesis doctoral, la Comisión Académica del programa puede autorizar la prórroga de este plazo por un año más y, excepcionalmente, puede ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de los estudios a tiempo parcial, la prórroga puede autorizarse por dos años más, que, excepcionalmente, puede ampliarse por otro año adicional. De acuerdo con la normativa actualmente vigente para los Estudios Universitarios en la Universidad Rey Juan Carlos, y como se indica en el artículo 7 de dicha normativa: 1. Con carácter general, para el acceso a un Programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster. b. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster. c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un Programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud. d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado. e. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias. f. Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. 3. Acceso con títulos universitarios extranjeros sin homologar: 1. Los estudiantes españoles o extranjeros que estando en posesión de títulos obtenidos en una Universidad o centro de enseñanza superior extranjero, deseen cursar estudios de Tercer Ciclo en la Universidad Rey Juan Carlos, podrán acceder a ellos sin necesidad de que sus títulos sean previamente homologados, de acuerdo con las siguientes previsiones: a. Solicitar autorización previa para cursar estudios de tercer ciclo, mediante instancia dirigida al Director de la Escuela Internacional de Doctorado. b. Presentar el título o títulos obtenidos en su Universidad de origen, debidamente legalizado. c. Presentar certificación académica en la que consten las asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas, así como los años y asignaturas que conforman dicha titulación (igualmente legalizada). d. En caso de que el idioma de origen de la documentación no sea el español, deberá acompañarse también una traducción del título universitario y de la certificación académica, realizada por traductor oficial. 2. Una vez obtenida la resolución favorable, se solicitará la admisión definitiva siguiendo el procedimiento establecido por la normativa actualmente vigente. 3. En ningún caso este acceso a los estudios de tercer ciclo, implicará la homologación del título extranjero de que esté en posesión el interesado, ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que el de cursar los indicados estudios universitarios de tercer ciclo. 4. Acceso con títulos universitarios extranjeros homologados. Los estudiantes con título extranjero homologado por el Ministerio de Educación y Cultura con el correspondiente título español de graduado, ingeniero o arquitecto, estarán sometidos a lo dispuesto en el apartado 2 a. del presente artículo.

## Artículo 8. Admisión a los programas de doctorado

Los aspirantes al acceso a un Programa de Doctorado deberán cumplir los requisitos de acceso señalados en el artículo 7 de esta normativa y cuantos otros establezca la legislación vigente.

Los aspirantes podrán solicitar la admisión a cualquier Programa de Doctorado relacionado o no con su currículum universitario.

Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un Programa de doctorado concreto. En el caso de aspirantes a Programas de Doctorado no relacionados directamente con su currículum universitario, la Comisión Académica establecerá si procede o no la admisión. La admisión a los Programas de Doctorado, podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación específica, no requerirán su estructuración en créditos ECTS y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado y su desarrollo no computará a efectos del límite establecido en el artículo 3.2. del RD 99/2011. (duración de los estudios de doctorado)

## Artículo 9. Traslado de expediente

Quienes habiendo iniciado los estudios de Doctorado en otra Universidad deseen continuarlos en la Universidad Rey Juan Carlos, deberán solicitar su admisión a la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente.

El Comité de Dirección de la Escuela resolverá previo informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente.

## Artículo 10. Procedimiento general de admisión

Las solicitudes de preinscripción a los Programas de Doctorado se deben realizar mediante el procedimiento telemático aprobado por la Universidad.

En todo caso, deberá presentarse el original en los registros de la Universidad debidamente cumplimentado y firmado de la Solicitud de Admisión.

A la Solicitud de Admisión, en la que se harán constar de los datos personales y académicos, el alumno podrá indicar una propuesta de director y tutor de la tesis doctoral.

Además del cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la Escuela Internacional de Doctorado de la URJC, el Programa de Ciencias de la Salud publicará unos criterios específicos que se tendrán en cuenta en los procesos de admisión a dicho Programa.

Para ser admitido es condición necesaria obtener una puntuación de 5 o más puntos. Las solicitudes que cumplen con este requisito se ordenan de mayor a menor puntuación y se admiten por este orden hasta cubrir el número de plazas disponibles.

La admisión a los programas de doctorado, podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación específica, no requerirán su estructuración en créditos ECTS y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado y su desarrollo no computará a efectos del límite establecido en el artículo 3.2. del RD 99/2011 sobre la duración de los estudios de doctorado.



Una vez comprobado por el Coordinador del Programa el cumplimiento de los requisitos legales del aspirante, oído el coordinador de la línea de investigación a la que pretende adscribirse el doctorando, emitirá un informe admitiendo o denegando la admisión, y en su caso, establecerá la necesidad de que el solicitante realice complementos de formación específicos. Este informe se elevará a la Comisión Académica que, examinado el expediente y currículo del aspirante, deberá pronunciarse sobre la admisión en el plazo máximo de un mes. Si por algún motivo no pudiera asignarse el tutor o director propuesto se le asignará otro con informe motivado.

Si el informe es contrario a la admisión, el Coordinador del Programa deberá comunicárselo al aspirante mediante un escrito razonado. Contra la denegación de admisión se podrá reclamar ante el Comité de Dirección de la Escuela. Si el acuerdo de la Comisión Académica es favorable a la admisión, el Coordinador del Programa lo comunicará al aspirante, que deberá proceder a matricularse en el plazo indicado para ello en la comunicación de admisión.

**Artículo 11. Matrícula**

La matriculación de los alumnos admitidos en el proceso de preinscripción se realizará a través del sistema de Automatricula de Programas de Doctorado habilitado, en los plazos establecidos anualmente.

Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado se matricularán anualmente en la Escuela Internacional de Doctorado, por concepto de tutela académica del doctorado y se abonará dicha tasa cada curso académico hasta la fecha de lectura.

En el momento de la admisión en el programa de Doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión Académica un director de tesis. Asimismo, le será asignado un tutor, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica, que podrá ser coincidente o no con el director de tesis doctoral. En el caso de que no se asigne un director de tesis en el momento de la admisión, la Comisión Académica habrá de designar un director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación. Si por algún motivo no pudiera asignarse el tutor o director propuesto se le asignará otro con informe motivado. El alumno se deberá Matricular de una de las líneas de investigación incluida en el Programa de Doctorado elegido. A la admisión al programa, se firmará el compromiso documental (compromiso de tesis) que será firmado por, el doctorando, su tutor y su director según el modelo que se adjunta como Anexo y que contempla el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del Programa de doctorado. Dicho compromiso deberá incluir el Vº Bº tanto del Coordinador del programa, como del Director de la Escuela Internacional de Doctorado. **Artículo 12. Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades especiales derivadas de la discapacidad** A los estudiantes de doctorado con necesidades especiales derivadas de discapacidad, le será de aplicación en lo que proceda, la Normativa General del servicio de apoyo a alumnos con discapacidad en la Universidad Rey Juan Carlos aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad el día el 28 de abril de 2009. **Perfil de ingreso recomendado para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud:** Dependiendo de la línea a la que quieran pertenecer: Criterios generales para las cuatro líneas:

- Deberá tener nociones básicas de gestión de bases de datos y de cómo realizar su análisis estadístico con programas informáticos.
- Deberá tener nociones básicas de los sistemas de búsqueda bibliográfica de literatura científica en internet.
- Los alumnos deberán ser capaces de leer literatura científica en inglés.
- Además el alumno deberá tener las competencias básicas necesarias para la comunicación de resultados científicos en el ámbito nacional e internacional en la lengua de preferencia en su campo de estudio.

Criterios específicos por líneas: Línea de investigación en Investigación clínica y epidemiología en ciencias sanitarias.

El alumno deberá tener conocimientos básicos del significado del concepto de Salud y Salud Pública. Conocer los principios básicos de la investigación epidemiológica, y clínica y los tipos de diseños epidemiológicos y de investigación clínica y sus ventajas y limitaciones.

Línea de investigación en Psicología.

El alumno deberá tener conocimientos básicos sobre investigación en Psicología, incluyendo los principales métodos y diseños de investigación en psicología, técnicas e instrumentos para la recogida de datos, principales indicadores de fiabilidad y validez en la medida y estrategias de análisis de datos cuantitativos y cualitativos.

Línea de investigación en Investigación del Dolor.

El alumno deberá tener conocimientos básicos sobre investigación en Dolor, incluyendo los principales métodos y diseños de investigación en Dolor, técnicas e instrumentos para la recogida de datos, principales indicadores de fiabilidad y validez en la medida y estrategias de análisis de datos cuantitativos y cualitativos.

Línea de investigación en Básica en Biomedicina.

El alumno deberá tener conocimientos básicos sobre investigación Básica en Biomedicina, incluyendo los principales métodos y diseños de investigación Básica en Biomedicina, técnicas e instrumentos para el análisis y la recogida de datos.

Sobre criterios de admisión: Se priorizaran los alumnos con los siguientes criterios:

- Currículo académico e investigador (5 puntos sobre 10) (Expediente académico: 2 puntos; Experiencia investigadora: 2 puntos; Otros: 1 punto)
- Carta de recomendación por parte de profesores, distintos de aquellos que se comprometan a dirigir la tesis doctoral, que tengan conocimiento de la capacidad y competencia del aspirante (0,5 sobre 10).
- Compromiso de dirección de la tesis doctoral por parte de un doctor que participe en el programa de doctorado y que cumpla los criterios establecidos en la normativa de los estudios de doctorado de la universidad para dirigir Tesis doctorales (3 sobre 10 puntos)
- Experiencia profesional (0.5 sobre 10 puntos)
- Formación de postgrado (0.5 sobre 10)
- Nivel de inglés (0,5 sobre 10)

**3.3 ESTUDIANTES**

**Títulos previos:**

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad Rey Juan Carlos	Programa Oficial de Doctorado en Neurocontrol Motor



Universidad Rey Juan Carlos	Programa Oficial de Doctorado en Género y Salud	
Universidad Rey Juan Carlos	Programa Oficial de Doctorado en Odontología Integrada	
Universidad Rey Juan Carlos	Programa Oficial de Doctorado en Investigación en Dolor	
Universidad Rey Juan Carlos	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Epidemiología y Salud Pública	
Universidad Rey Juan Carlos	Programa Oficial de Doctorado en Bioética	
Universidad Rey Juan Carlos	Programa Oficial de Doctorado en Medicina Clínica	
<b>Últimos Cursos:</b>		
<b>CURSO</b>	<b>Nº Total estudiantes</b>	<b>Nº Total estudiantes que provengan de otros países</b>
Año 1	25	4
Año 2	21	1
Año 3	24	1
Año 4	81	6
Año 5	50	1
No existen datos		

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Los títulos de grado, como requisito específico, que tendrán acceso al programa de doctorado en Ciencias de la Salud serán lo siguientes: Grados en Medicina, Grado en Farmacia, Grado en Veterinaria, Grado en Enfermería, Grado en Sociología, Grado en Psicología, Grado en Fisioterapia, Grado en Terapia Ocupacional, Grado en Ciencia y Tecnología de los alimentos, Grado en Nutrición humana y Dietética, Grado en Estadística, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Biología, Grado en Bioquímica, Grado en Químicas, Grado en Estadística, Grado Igualdad de género, Grado Educación Primaria, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Ingeniería del Software, Ingeniería Informática, Grado en Psicopedagogía, Grado en Criminología, Grado en Turismo, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Graduado o Graduada en Logopedia, Grado en Ciencias del Trabajo, Grado en Antropología Social y Cultural, Grado en Educación Infantil. La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, podrá en cualquier caso, admitir alumnos que no pertenezcan estos grados si su tipo de formación y/o experiencia profesional previa se adaptan a alguna de las líneas de investigación del programa. Igualmente valorando individualmente los méritos académicos y profesionales de los candidatos podrá recomendar la realización o no de complementos formativos según el siguiente esquema orientativo. **LOS COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICOS A REALIZAR EN FUNCIÓN DE LA FORMACIÓN PREVIA, SERÁN LOS SIGUIENTES INDEPENDIEMENTE DE SI LOS ALUMNOS SON A TIEMPO PARCIAL O COMPLETO.** 1) Alumnos con título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster. **LINEA DE INVESTIGACION EN ¿INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGIA EN CIENCIAS SANITARIAS¿** Para la investigación epidemiológica 1) Si el máster es en Salud Pública y/o Epidemiología no serán precisos complementos de formación específicos. 2) Si el máster es de cualquier otra área de deberán cursar los siguiente cursos del Máster en Epidemiología y Salud Pública

- Salud y Salud Pública (6 ECTS)
- La Estadística Como Herramienta de la Salud Pública(6 ECTS)
- Método Epidemiológico (6 ECTS)

Línea en investigación clínica 1) Si el máster es del ámbito de las ciencias biosanitarias no se requerirá formación adicional. 2) Si el master no es del ámbito de las ciencias biosanitarias se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar de 6 a 12 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. **LINEA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA EN BIOMEDICINA** 1) Si el máster es del ámbito de las ciencias biosanitarias: Bioquímica, biotecnología, biología celular, biomedicina, farmacia, ciencia y tecnología de alimentos, nutrición, bromatología, veterinaria, microbiología no se requerirá formación adicional. 2) Si el master no es del ámbito de las ciencias biosanitarias pero del ámbito científico; química orgánica, bioinorgánica, biofísica se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar de 6 a 12 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos básicos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. **LINEA DE INVESTIGACION EN DOLOR** 1) Si el máster es del ámbito del dolor no se requerirá formación adicional. 2) Si el master no es del ámbito del dolor se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar de 6 a 12 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. **LINEA DE INVESTIGACION EN PSICOLOGIA** 1) Si el máster es en Psicología no serán precisos complementos de formación específicos. 2) Si el máster pertenece a otra disciplina en la que no se incluya formación en metodologías de investigación deberán superar los créditos, en Máster Oficial, sobre las siguientes contenidos.

- Métodos y diseños de investigación en Psicología (3 ECTS)
- Análisis de datos en Psicología (3 ECTS)
- Fuentes de documentación, búsquedas bibliográficas y comunicación científica (3 ECTS)

II) Alumnos en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. **LINEA DE INVESTIGACION EN ¿INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGIA EN CIENCIAS SANITARIAS¿** Para la investigación epidemiológica 1) Deberán cursar los siguientes cursos del Máster en Epidemiología y Salud Pública

- Salud y Salud Pública (6 ECTS)
- La Estadística Como Herramienta de la Salud Pública (6 ECTS)
- Método Epidemiológico (6 ECTS)
- Información y Documentación Científica (3 ECTS)

Línea en investigación clínica 1) Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar de 6 a 12 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. **LINEA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA EN BIOMEDICINA** 1. Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa



ma, cursar de 6 a 60 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos básicos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. LINEA DE INVESTIGACION EN DOLOR 1. Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar de 6 a 60 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos básicos metodológicos relacionados con la investigación en dolor. LINEA DE INVESTIGACION EN PSICOLOGIA Deberán superar los créditos, en Máster Oficial, sobre las siguientes materias.

- Métodos y diseños de investigación en Psicología (3 ECTS)
- Análisis de datos en Psicología (3 ECTS)
- Fuentes de documentación, búsquedas bibliográficas y comunicación científica (3 ECTS)

III. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud. LINEA DE INVESTIGACION EN ¿INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGIA EN CIENCIAS SANITARIAS¿ Para la investigación epidemiológica 1) Si la especialidad es Medicina Preventiva y Salud Pública no serán precisos complementos de formación específicos. 2) Si se trata de cualquier otra especialidad deberán cursar el curso del Máster en Epidemiología y Salud Pública:

La Estadística Como Herramienta de la Salud Pública (6 ECTS)

Línea en investigación clínica 1) Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar hasta 60 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA EN BIOMEDICINA 1. Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar hasta 60 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos básicos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. LINEA DE INVESTIGACION EN DOLOR 1. Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar hasta 60 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos básicos metodológicos relacionados con la investigación en dolor. LINEA DE INVESTIGACION EN PSICOLOGIA

- Si se trata de la Especialidad en Psicología Clínica no serán precisos complementos formativos específicos.
- Si se trata de cualquier otra especialidad deberán superar los créditos, en Máster Oficial, sobre las siguientes materias.
- Métodos y diseños de investigación en Psicología (3 ECTS)
- Análisis de datos en Psicología (3 ECTS)
- Fuentes de documentación, búsquedas bibliográficas y comunicación científica (3 ECTS)

IV. Alumnos en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. LINEA DE INVESTIGACION EN ¿INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGIA EN CIENCIAS SANITARIAS¿ Para la investigación epidemiológica 1) Si el máster o nivel de formación equivalente es en Salud Pública y/o Epidemiología no serán precisos complementos de formación específicos. 2) Si el máster nivel de formación equivalente es de cualquier otra área de deberán cursar los siguiente cursos del Máster en Epidemiología y Salud Pública

- Salud y Salud Pública (6 ECTS)
- La Estadística Como Herramienta de la Salud Pública(6 ECTS)
- Método Epidemiológico (6 ECTS)
- Información y Documentación Científica (3 ECTS)

Línea en investigación clínica 1) Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar hasta 60 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA EN BIOMEDICINA

- 1) Si el máster es del ámbito de las ciencias biosanitarias: Bioquímica, biotecnología, biología celular, biomedicina, farmacia, ciencia y tecnología de alimentos, nutrición, bromatología, veterinaria, microbiología no se requerirá formación adicional.
- 2) Si el master no es del ámbito de las ciencias biosanitarias pero del ámbito científico; química orgánica, bioinorgánica, biofísica se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar de 6 a 12 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos básicos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias.

LINEA DE INVESTIGACION EN DOLOR 1. Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar hasta 60 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos básicos metodológicos relacionados con la investigación en dolor. LINEA DE INVESTIGACION EN PSICOLOGIA 1) Si el máster es Psicología no serán precisos complementos de formación específicos. 2) Si el máster pertenece a otra disciplina en la que no se incluya formación en metodologías de investigación deberán superar los créditos, en Máster Oficial, sobre las siguientes contenidos.

- Métodos y diseños de investigación en Psicología (3 ECTS)
- Análisis de datos en Psicología (3 ECTS)
- Fuentes de documentación, búsquedas bibliográficas y comunicación científica (3 ECTS)

V. Alumnos en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias. LINEA DE INVESTIGACION EN ¿INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGIA EN CIENCIAS SANITARIAS¿ Para la investigación epidemiológica 1) Si la tesis previa es en el área de la Epidemiología y/o Medicina Preventiva y/o Salud Pública no serán precisos complementos de formación específicos. 2) Si se trata de cualquier otra disciplina deberán cursar el curso del Máster en Epidemiología y Salud Pública:

La Estadística Como Herramienta de la Salud Pública (6 ECTS)

Línea en investigación clínica 1) Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar hasta 60 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA EN BIOMEDICINA

- 1) Si la tesis previa es en el área de las ciencias biosanitarias: Bioquímica, biotecnología, biología celular, biomedicina, farmacia, ciencia y tecnología de alimentos, nutrición, bromatología, veterinaria, microbiología no se requerirá formación adicional.
- 2) Si la Tesis no es del ámbito de las ciencias biosanitarias pero del ámbito científico; química orgánica, bioinorgánica, biofísica se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar de 6 a 12 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos básicos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias.
- 3) Si la Tesis no es del ámbito científico ni de ciencias de la salud se requerirá la realización de un master del ámbito de las ciencias biosanitarias.

LINEA DE INVESTIGACION EN DOLOR 1. Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar hasta 60 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos básicos metodológicos relacionados con la investigación en dolor. LINEA DE INVESTIGACION EN PSICOLOGIA 1) Si la tesis previa es el campo de la Psico-



logía no serán precisos complementos de formación específicos. 2) Si se trata de cualquier otra disciplina deberán superar los créditos, en Máster Oficial, sobre los siguientes contenidos.

- Métodos y diseños de investigación en Psicología (3 ECTS)
- Análisis de datos en Psicología (3 ECTS)
- Fuentes de documentación, búsquedas bibliográficas y comunicación científica (3 ECTS)

VI. Los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero. LINEA DE INVESTIGACION EN ¿INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGIA EN CIENCIAS SANITARIAS, Para la investigación epidemiológica 1) Si el programa de doctorado es en Salud Pública y/o Epidemiología y/o Medicina Preventiva no serán precisos complementos de formación específicos. 2) Si el programa de doctorado es de cualquier otra área de deberán cursar los siguiente cursos del Máster en Epidemiología y Salud Publica

- Salud y Salud Pública (6 ECTS)
- La Estadística Como Herramienta de la Salud Pública(6 ECTS)
- Método Epidemiológico (6 ECTS)

Línea en investigación clínica 1) Se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar de 6 a 12 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA EN BIOMEDICINA

- 1) Si el diploma de estudios avanzados es del ámbito de las ciencias biosanitarias: Bioquímica, biotecnología, biología celular, biomedicina, farmacia, ciencia y tecnología de alimentos, nutrición, bromatología, veterinaria, microbiología no se requerirá formación adicional.
- 2) Si el diploma de estudios avanzados no es del ámbito de las ciencias biosanitarias pero del ámbito científico; química orgánica, bioinorgánica, biofísica se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar de 6 a 12 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos básicos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias.

LINEA DE INVESTIGACION EN DOLOR 1) Si el DEA o suficiencia investigadora lo es del ámbito del dolor no se requerirá formación adicional. 2) Si el DEA o suficiencia investigadora no es del ámbito del dolor se podrá requerir, a juicio de la comisión del programa, cursar de 6 a 12 créditos en actividades de postgrado que contemplen aspectos metodológicos relacionados con las ciencias biosanitarias. LINEA DE INVESTIGACION EN PSICOLOGIA 1) Si el programa de doctorado es el campo de la Psicología no serán precisos complementos de formación específicos. 2) Si se trata de cualquier otra disciplina deberán superar los créditos, en Máster Oficial, sobre las siguientes contenidos.

- Métodos y diseños de investigación en Psicología (3 ECTS)
- Análisis de datos en Psicología (3 ECTS)
- Fuentes de documentación, búsquedas bibliográficas y comunicación científica (3 ECTS)

#### 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: SEMINARIO SOBRE TRABAJO INTERDISCIPLINAR EN CIENCIAS DE LA SALUD		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p><b>Duración</b> 10 horas.</p> <p><b>Planificación.</b> Actividad voluntaria. Primer cuatrimestre</p> <p><b>Otras aclaraciones:</b> Actividad voluntaria. El curso se impartirá por las tardes para facilitar la asistencia a los estudiantes a tiempo parcial.</p> <p><b>Objetivos:</b> Desarrollar competencias claves para el trabajo en equipos interdisciplinarios (comunicación efectiva (estilos de comunicación, habilidades de escucha, retroalimentación y comunicación no verbal); confianza, coordinación y cooperación; negociación y solución de problemas; evaluación y seguimiento del trabajo en equipo).</p> <p>Contenidos: Exposición de las principales barreras en trabajo interdisciplinar, los participantes los grupos, los procesos comunicativos y los factores psicológicos que con frecuencia inhiben o dificultan el trabajo en equipo con profesionales de otras disciplinas. Desarrollo de competencias de comunicación con profesionales de otras disciplinas. A partir de una breve exposición de los modelos sobre la comunicación humana, los participantes practicarán distintas estrategias de comunicación e interacción en situaciones en las que intervienen marcos de referencia comunicativos diferentes o relaciones de poder entre grupos profesionales. Se trabajará sobre la importancia de la confianza, cooperación y liderazgo.</p> <p>Elaboración de planes de trabajo y distribución de funciones en el trabajo interdisciplinar. Los participantes aprenderán métodos para la asignación de actividades, tareas y funciones a los distintos integrantes del equipo en función de su capacitación profesional, con el fin de reducir la ambigüedad y el conflicto entre roles.</p> <p><b>Competencias:</b> Contribuirá al desarrollo de la competencia CB11, CB12, CB15 Y CA04.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p><b>Procedimientos de control:</b> Registro de asistencia y valoración de los resultados de aprendizaje del estudiante mediante ejercicios prácticos.</p> <p>Además de los procedimientos de control de adquisición de las competencias para cada actividad señalar que a los directores y tutores les corresponderá asegurar la competencia, el conocimiento del Programa y la interacción con la comisión académica del doctorando. La evaluación de competencias se realizará usando los criterios específicos señalados previamente y los procedimientos generales señalados en la <b>NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS</b></p>		



Este seguimiento se realiza a través de la supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director y, en su caso co-director, así como del tutor, jornadas de presentación de los avances en investigación y transferencia y la evaluación anual por la Comisión Académica del Programa.

La Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, previa audiencia del director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. La Comisión Académica, a la vista de los informes, evaluará los avances y resultados obtenidos por cada estudiante, y realizará un informe o acta sobre el mismo. Además, realizará un informe para la Comisión de Doctorado sobre el estado de las tesis inscritas en el Programa, evaluando los resultados de cada línea.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado aprobará anualmente, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, los programas de formación transversal y específica. A lo largo del curso, se incorporarán a los diferentes programas aquellas actuaciones formativas que se realicen.

Al comienzo de cada curso académico, la Universidad Rey Juan Carlos hará público un catálogo unificado de todas las actividades de formación doctoral, cursos, seminarios, ciclos de conferencias, workshops, etc, que organice la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica de este programa comunicará a los tutores cuales de estas actividades considera de interés para la formación de los doctorandos del programa. Los tutores, a su vez, recomendarán a sus respectivos doctorandos las actividades de esta primera selección que tienen un interés para su formación doctoral.

El doctorando deberá acordar con su tutor las actividades de interés elegidas a efectos de su inclusión en el registro de actividades del doctorando.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.

#### ACTIVIDAD: JORNADA DE INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	2
---------------------	-------------	---

#### DESCRIPCIÓN

**Duración** 2 horas.

**Planificación.** Primer cuatrimestre

**Otras aclaraciones:** Actividad voluntaria. El curso se impartirá por la tarde para facilitar la asistencia a los estudiantes a tiempo parcial.

**Objetivo de la actividad:** Dar a conocer a los alumnos el funcionamiento del Programa de Ciencias de la salud.

**Contenidos:** Descripción de la normativa vigente relacionada con los estudios de Doctorado dentro del programa de Ciencias de la Salud.

Así como, los Fundamentos del Programa de Doctorado

**Competencias:** Contribuirá al desarrollo de la competencia

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El Procedimiento de control es el Registro de asistencia a dicha Jornada.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.

#### ACTIVIDAD: JORNADAS DE SUPERVISIÓN MÚLTIPLE DEL AVANCE DE LAS TESIS DOCTORALES

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	4
---------------------	-------------	---

#### DESCRIPCIÓN

**Duración:** 4 horas.

**Planificación.** Finales del segundo cuatrimestre.

**Otras aclaraciones:** Obligatoria para alumnos de 2º o cursos superiores que no hayan leído la Tesis. Para los doctorandos de primer curso la asistencia es optativa.

**Objetivo de la actividad:** Capacitar a los alumnos para que sean capaces de realizar la comunicación, defensa y difusión de sus trabajos científicos.

**Contenidos:** Exposición y defensa del trabajo de investigación desarrollado durante el curso académico.

**Competencias:** Contribuirá al desarrollo de la competencia CB15, CB16

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL



Procedimientos de control: Registro de asistencia y evaluación de la exposición. A partir del 2º curso, las presentaciones serán públicas y obligatorias para todos los doctorandos. El director de la tesis seguirá siendo el responsable de evaluar la adquisición de las competencias y el resultado de los aprendizajes.

Además de los procedimientos de control de adquisición de las competencias para cada actividad señalar que a los directores y tutores les corresponderá asegurar la competencia, el conocimiento del Programa y la interacción con la comisión académica del doctorando. La evaluación de competencias se realizará usando los criterios específicos señalados previamente y los procedimientos generales señalados en la **NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Este seguimiento se realiza a través de la supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director y, en su caso co-director, así como del tutor, jornadas de presentación de los avances en investigación y transferencia y la evaluación anual por la Comisión Académica del Programa.

La Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, previa audiencia del director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. La Comisión Académica, a la vista de los informes, evaluará los avances y resultados obtenidos por cada estudiante, y realizará un informe o acta sobre el mismo. Además, realizará un informe para la Comisión de Doctorado sobre el estado de las tesis inscritas en el Programa, evaluando los resultados de cada línea.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado aprobará anualmente, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, los programas de formación transversal y específica. A lo largo del curso, se incorporarán a los diferentes programas aquellas actuaciones formativas que se realicen.

Al comienzo de cada curso académico, la Universidad Rey Juan Carlos hará público un catálogo unificado de todas las actividades de formación doctoral, cursos, seminarios, ciclos de conferencias, workshops, etc, que organice la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica de este programa comunicará a los tutores cuales de estas actividades considera de interés para la formación de los doctorandos del programa. Los tutores, a su vez, recomendarán a sus respectivos doctorandos las actividades de esta primera selección que tienen un interés para su formación doctoral.

El doctorando deberá acordar con su tutor las actividades de interés elegidas a efectos de su inclusión en el registro de actividades del doctorando.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.

#### ACTIVIDAD: SEMINARIO SOBRE DISEÑO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

14

##### DESCRIPCIÓN

**Duración** 14 horas.

**Planificación.** Primer cuatrimestre

**Otras aclaraciones:** Actividad voluntaria. El curso se impartirá por las tardes para facilitar la asistencia a los estudiantes a tiempo parcial.

**Contenidos:** Planificación sistemática y diseño de un protocolo de investigación en sus distintas fases con el fin de optimizar recursos y obtener resultados científicamente válidos, clínicamente útiles en el campo de las Ciencias de la Salud, desde el prisma de la Investigación Traslacional. Taller de Objetivos. Puesta en práctica de los principales conceptos desarrollados y la adquisición de habilidades en la planificación operativa de la investigación. Taller sobre diseño de cuestionarios. Ejemplos y casos prácticos.

**Contenidos:**

**Competencias:** Contribuirá al desarrollo de la competencia CB11, CB12, CA02, CA03.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimientos de control: Registro de asistencia y valoración de los resultados de aprendizaje del estudiante mediante ejercicios y casos prácticos.

Además de los procedimientos de control de adquisición de las competencias para cada actividad señalar que a los directores y tutores les corresponderá asegurar la competencia, el conocimiento del Programa y la interacción con la comisión académica del doctorando. La evaluación de competencias se realizará usando los criterios específicos señalados previamente y los procedimientos generales señalados en la **NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Este seguimiento se realiza a través de la supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director y, en su caso co-director, así como del tutor, jornadas de presentación de los avances en investigación y transferencia y la evaluación anual por la Comisión Académica del Programa.

La Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, previa audiencia del director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. La Comisión Académica, a la vista de los informes, evaluará los avances y resultados obtenidos por cada estudiante, y realizará un informe o acta sobre el mismo. Además, realizará un informe para la Comisión de Doctorado sobre el estado de las tesis inscritas en el Programa, evaluando los resultados de cada línea.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado aprobará anualmente, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, los programas de formación transversal y específica. A lo largo del curso, se incorporarán a los diferentes programas aquellas actuaciones formativas que se realicen.



Al comienzo de cada curso académico, la Universidad Rey Juan Carlos hará público un catálogo unificado de todas las actividades de formación doctoral, cursos, seminarios, ciclos de conferencias, workshops, etc, que organice la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica de este programa comunicará a los tutores cuales de estas actividades considera de interés para la formación de los doctorandos del programa. Los tutores, a su vez, recomendarán a sus respectivos doctorandos las actividades de esta primera selección que tienen un interés para su formación doctoral.

El doctorando deberá acordar con su tutor las actividades de interés elegidas a efectos de su inclusión en el registro de actividades del doctorando.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.

#### ACTIVIDAD: Jornada de Introducción a los Estudios de Doctorado

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

2

##### DESCRIPCIÓN

**Planificación.** Noviembre. 1º año de matrícula en la EID.

**Otras aclaraciones:** Actividad voluntaria. El curso se impartirá por las tardes para facilitar la asistencia a los estudiantes a tiempo parcial.

**Descripción de contenidos:**

- Fundamentos de los estudios de Doctorado
- Qué es y cómo funciona la Escuela Internacional de Doctorado en la Universidad Rey Juan Carlos

**Objetivo de la actividad formativa:** Proporcionar la información inicial necesaria sobre los estudios de Doctorado en la Escuela Internacional de Doctorado (URJC), el EEI, la nueva perspectiva I+D+i.

**Competencias:** CB16

**Duración:** 2 horas.

**Contenidos:** Jornada formativa sobre los aspectos generales de los estudios de Doctorado en la Escuela Internacional de Doctorado (URJC), tanto en los aspectos organizativos del mismo como en los aspectos académicos y legales.

Se trata de una Actividad Formativa de carácter transversal, dirigida a todos los estudiantes de nuevo ingreso en la Escuela Internacional de Doctorado en cada curso académico.

Se conocerán las características de la Escuela de Doctorado: estructura, funcionamiento, principios reguladores y objetivos.

**Competencias:** Contribuirá al desarrollo de la competencia CB16.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El Procedimiento de control es el Registro de asistencia a dicha Jornada.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.

#### ACTIVIDAD: Búsqueda Científica de INFORMACIÓN

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

12

##### DESCRIPCIÓN

**Duración** 12 horas.

**Planificación.** Segundo cuatrimestre.

**Otras aclaraciones:** Actividad voluntaria, se trata de una Actividad Formativa de carácter transversal, dirigida a todos los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado en cada curso académico.

**Contenidos:** Manejo de fuentes primarias y referencias bibliográficas; Bases de datos bibliográficas; Evaluación cualitativa de fuentes bibliográficas; Cómo referenciar bibliografía científica.

**Objetivos:** Comprensión sólida de las habilidades necesarias para una adecuada gestión de los procesos de búsqueda, organización, evaluación y uso de la información académica y científica.



Conocimiento y uso avanzado de las fuentes de información, así como en el manejo de herramientas que fomenten una actitud crítica y permitan una evaluación cualitativa de las fuentes, con el objetivo de incorporar la información más pertinente y fiable al trabajo de investigación.

Valorar el interés de las fuentes.

Referenciar de forma adecuada la bibliografía científica.

Competencias: Contribuirá al desarrollo de la competencia CB11, CB14, CA01, CA05.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Esta actividad tiene formato de curso y cuenta con un equipo docente que realiza su seguimiento y su evaluación, tanto de las pruebas que se realizan durante el curso como de la evaluación final. El Director de la Tesis también podrá comprobar el aprovechamiento del curso a través de los resultados que el doctorando obtenga cuando aplique lo aprendido a su propio proyecto de investigación.

Además de los procedimientos de control de adquisición de las competencias para cada actividad señalar que a los directores y tutores les corresponderá asegurar la competencia, el conocimiento del Programa y la interacción con la comisión académica del doctorando. La evaluación de competencias se realizará usando los criterios específicos señalados previamente y los procedimientos generales señalados en la **NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Este seguimiento se realiza a través de la supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director y, en su caso co-director, así como del tutor, jornadas de presentación de los avances en investigación y transferencia y la evaluación anual por la Comisión Académica del Programa.

La Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, previa audiencia del director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. La Comisión Académica, a la vista de los informes, evaluará los avances y resultados obtenidos por cada estudiante, y realizará un informe o acta sobre el mismo. Además, realizará un informe para la Comisión de Doctorado sobre el estado de las tesis inscritas en el Programa, evaluando los resultados de cada línea.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado aprobará anualmente, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, los programas de formación transversal y específica. A lo largo del curso, se incorporarán a los diferentes programas aquellas actuaciones formativas que se realicen.

Al comienzo de cada curso académico, la Universidad Rey Juan Carlos hará público un catálogo unificado de todas las actividades de formación doctoral, cursos, seminarios, ciclos de conferencias, workshops, etc, que organice la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica de este programa comunicará a los tutores cuales de estas actividades considera de interés para la formación de los doctorandos del programa. Los tutores, a su vez, recomendarán a sus respectivos doctorandos las actividades de esta primera selección que tienen un interés para su formación doctoral.

El doctorando deberá acordar con su tutor las actividades de interés elegidas a efectos de su inclusión en el registro de actividades del doctorando.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.

#### ACTIVIDAD: SEMINARIO SOBRE SALUD Y COMUNICACIÓN

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

#### DESCRIPCIÓN

**Duración:** 10 horas.

**Planificación.** Segundo cuatrimestre

**Otras aclaraciones:** Actividad voluntaria. El curso se impartirá por las tardes para facilitar la asistencia a los estudiantes a tiempo parcial.

**Contenidos:** Se marca como objetivo del seminario, la capacidad de fomentar y trasladar a la sociedad el espíritu innovador de las Ciencias de la Salud, estableciendo los puentes necesarios entre todos los agentes implicados en la divulgación de los temas relacionados con la Salud a la población española.

**Competencias:** Contribuirá al desarrollo de la competencia CB11 y CB15.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimientos de control: Registro de asistencia y valoración de los resultados de aprendizaje del estudiante mediante ejercicios y casos prácticos.

Además de los procedimientos de control de adquisición de las competencias para cada actividad señalar que a los directores y tutores les corresponderá asegurar la competencia, el conocimiento del Programa y la interacción con la comisión académica del doctorando. La evaluación de competen-



cias se realizara usando los criterios específicos señalados previamente y los procedimientos generales señalados en la **NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Este seguimiento se realiza a través de la supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director y, en su caso co-director, así como del tutor, jornadas de presentación de los avances en investigación y transferencia y la evaluación anual por la Comisión Académica del Programa.

La Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, previa audiencia del director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. La Comisión Académica, a la vista de los informes, evaluará los avances y resultados obtenidos por cada estudiante, y realizará un informe o acta sobre el mismo. Además, realizará un informe para la Comisión de Doctorado sobre el estado de las tesis inscritas en el Programa, evaluando los resultados de cada línea.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado aprobará anualmente, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, los programas de formación transversal y específica. A lo largo del curso, se incorporarán a los diferentes programas aquellas actuaciones formativas que se realicen.

Al comienzo de cada curso académico, la Universidad Rey Juan Carlos hará público un catálogo unificado de todas las actividades de formación doctoral, cursos, seminarios, ciclos de conferencias, workshops, etc, que organice la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica de este programa comunicará a los tutores cuales de estas actividades considera de interés para la formación de los doctorandos del programa. Los tutores, a su vez, recomendarán a sus respectivos doctorandos las actividades de esta primera selección que tienen un interés para su formación doctoral.

El doctorando deberá acordar con su tutor las actividades de interés elegidas a efectos de su inclusión en el registro de actividades del doctorando.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.

#### ACTIVIDAD: Aspectos Éticos y Legales de la Investigación

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

16

##### DESCRIPCIÓN

**Duración:** 16 horas.

**Planificación.** Segundo cuatrimestre

**Otras aclaraciones:** Actividad voluntaria. El curso se impartirá por las tardes para facilitar la asistencia a los estudiantes a tiempo parcial.

Se trata de una Actividad Formativa de carácter transversal, dirigida a todos los estudiantes de nuevo ingreso en la Escuela Internacional de Doctorado en cada curso académico.

**Contenidos:** Se marca como objetivo del seminario conocer y reflexionar sobre los deberes éticos y las consecuencias de las decisiones humanas en investigaciones biológico-científicas. Analizar el marco legislativo actual en materia de Ética de la Investigación

**Competencias:** Contribuirá al desarrollo de la competencia CB12, CA05, CA06.

##### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Esta actividad tiene formato de curso y cuenta con un equipo docente que realiza su seguimiento y su evaluación, tanto de las pruebas que se realizan durante el curso como de la evaluación final. El Director de la Tesis también podrá comprobar el aprovechamiento del curso a través de los resultados que el doctorando obtenga cuando aplique lo aprendido a su propio proyecto de investigación.

Además de los procedimientos de control de adquisición de las competencias para cada actividad señalar que a los directores y tutores les corresponderá asegurar la competencia, el conocimiento del Programa y la interacción con la comisión académica del doctorando. La evaluación de competencias se realizara usando los criterios específicos señalados previamente y los procedimientos generales señalados en la **NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Este seguimiento se realiza a través de la supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director y, en su caso co-director, así como del tutor, jornadas de presentación de los avances en investigación y transferencia y la evaluación anual por la Comisión Académica del Programa.

La Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, previa audiencia del director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. La Comisión Académica, a la vista de los informes, evaluará los avances y resultados obtenidos por cada estudiante, y realizará un informe o acta sobre el mismo. Además, realizará un informe para la Comisión de Doctorado sobre el estado de las tesis inscritas en el Programa, evaluando los resultados de cada línea.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado aprobará anualmente, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, los programas de formación transversal y específica. A lo largo del curso, se incorporarán a los diferentes programas aquellas actuaciones formativas que se realicen.

Al comienzo de cada curso académico, la Universidad Rey Juan Carlos hará público un catálogo unificado de todas las actividades de formación doctoral, cursos, seminarios, ciclos de conferencias, workshops, etc, que organice la Escuela de Doctorado.



La Comisión Académica de este programa comunicará a los tutores cuales de estas actividades considera de interés para la formación de los doctorandos del programa. Los tutores, a su vez, recomendarán a sus respectivos doctorandos las actividades de esta primera selección que tienen un interés para su formación doctoral.

El doctorando deberá acordar con su tutor las actividades de interés elegidas a efectos de su inclusión en el registro de actividades del doctorando.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.

#### ACTIVIDAD: MOVILIDAD (CONGRESOS Y ESTANCIAS EN OTROS CENTROS)

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

12

##### DESCRIPCIÓN

**Duración:** 12 horas-4 meses (dependiendo del tipo de actividad de movilidad).

**Planificación:** Septiembre-Junio durante todos los años del programa de doctorado. Se fomentará la participación en, al menos, un congreso internacional y una estancia en otro centro de investigación a lo largo del programa.

**Justificación:** El propósito de esta actividad es:

- Profundizar en los conocimientos científicos de la línea de investigación del doctorando.
- Fomentar la capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica en un ámbito específico
- Facilitar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas
- Disponer de un marco adecuado para la discusión y transmisión de los avances científicos en la línea de investigación del doctorando.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Facilitar la colaboración con diferentes investigadores y grupos de investigación.

##### Contenidos:

- Participación en un Congreso Internacional.
- Realización de una estancia de, al menos, 3 meses en otro centro de investigación.

##### Resultados de aprendizaje:

- Adquirirá conocimientos especializados
- Desarrollará la capacidad de transmisión y comunicación de sus resultados.
- Apreciará la importancia de colaborar con otros investigadores.
- Incentivará la comunicación científica.
- Contribuirá al desarrollo de las competencias CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CA02, CA03, CA04, CA06.

**Lengua:** Español e inglés

**Otras aclaraciones:** Se trata de una actividad voluntaria. Las actividades formativas que integran este bloque se definen de la siguiente manera:

1. Participación en congresos internacionales de la línea de investigación. Asistencia y presentación de resultados experimentales en eventos de comunicación científica dentro de la comunidad investigadora a la que pertenezca el grupo de investigación al que esté adscrito el doctorando.
2. Estancia en otro centro de investigación diferente de la Universidad Rey Juan Carlos o de la institución donde el doctorando esté llevando a cabo la parte experimental de su tesis doctoral con una duración mínima de 3 meses. Bajo la supervisión del director, y en su caso del tutor, el doctorando realizará durante el periodo de doctorado al menos una estancia de 3 meses en un centro de I+D de reconocido prestigio en la línea de investigación de la tesis doctoral.

Las acciones de movilidad serán objeto de seguimiento para su mejora dentro del Sistema de Garantía de Calidad establecido para el Programa de Doctorado recogido en el punto 8 de la presente memoria.

**Procedimientos de control:** Registro de asistencia a los congresos internacionales y realización de las estancias. Evaluación de las competencias adquiridas mediante tutorías con el director de tesis.

Los doctorandos a tiempo parcial deberán compensar sus posibles dificultades para realizar una estancia en otro centro de investigación de una duración mínima de 3 meses con una mayor participación en congresos (en este caso, se recomendará que el doctorando participe en, al menos, 2 Congresos Internacionales).

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

**Procedimientos de control:** Registro de asistencia a los congresos internacionales y realización de las estancias. Evaluación de las competencias adquiridas mediante tutorías con el director de tesis.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD



Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.

#### Actuaciones y criterios de movilidad

El Vicerrectorado competente en materia de Relaciones Internacionales de la URJC promueve y coordina las actividades de formación académica en el ámbito internacional tratando de favorecer la construcción de un nuevo espacio europeo y cumpliendo así uno de los objetivos de la política general de la Universidad. Facilita información y asesoramiento a la comunidad universitaria sobre las diferentes acciones de formación en el ámbito internacional de la educación superior y gestiona y desarrolla los programas, tanto internacionales como nacionales, de movilidad de estudiantes y profesores. En la página web de la Universidad, en Relaciones Internacionales, se puede encontrar toda la información referente a la movilidad en el ámbito universitario y se incluye información detallada de las Oficinas de Relaciones Internacionales que se han creado en cada campus.

La Universidad Rey Juan Carlos participa activamente en los programas de movilidad de estudiantes tanto a nivel internacional, como nacional.

Por otra parte, la Universidad Rey Juan Carlos, a través del Centro Universitario de Idiomas fomenta el estudio y la práctica de las lenguas extranjeras entre los alumnos, los profesores, y todo el personal de la Universidad, así como entre todas aquellas personas mayores de edad interesadas en el aprendizaje de idiomas modernos. Todos los programas de los cursos organizados por el Centro Universitario de Idiomas corresponden a las directrices de los niveles de competencia lingüística recogidos en el documento del Consejo de Europa denominado: *¿El Marco Común de Referencia para las Lenguas¿*. Por lo tanto, estos cursos están orientados a:

- # Una mejor competencia lingüística del alumnado,
- # La preparación de exámenes oficiales,
- # La promoción de la movilidad universitaria internacional.

El Centro Universitario de Idiomas ofrece cursos de alemán, inglés, francés, italiano, chino, portugués y español para extranjeros, cursos de preparación para exámenes oficiales en inglés: FCE, BEC, TOEFL, cursos de inglés aplicado al derecho y cursos de conversación. También ofrece un servicio de traducción y asesoramiento lingüístico a todo el personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

En el ámbito concreto de los programas de doctorado y de los estudiantes de doctorado el vicerrectorado competente en materia de Postgrado organiza, coordina, informa e incentiva la movilidad de los estudiantes y profesores a través de las convocatorias tanto de la propia universidad (Programa Propio de fomento a la investigación, Vicerrectorado de Investigación), como a través de la canalización y difusión de las convocatorias y programas de otras entidades, como por ejemplo:

- Ministerio de Educación: Ayudas a estancias breves FPU
- Ayudas a estancias FPI
- Becas ERASMUS+
- Becas Fundación Carolina, en colaboración con la URJC
- **Ayudas para la Mención Internacional de la EID de la URJC**
- "Becas Iberoamérica. Santander investigación. Santander universidades URJC"
- Bankia
- Servicio Alemán de Intercambio Académico
- LA CAIXA - Becas de posgrado
- FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO - Convocatoria de becas para estudios de posgrado en España y en el extranjero. Estudiantes españoles

Las acciones de movilidad son objeto de seguimiento para su mejora dentro del Sistema de Garantía de Calidad establecido para el Programa de Doctorado recogido en el punto 8 de la presente memoria.

#### MECANISMOS DE APOYO A LOS ALUMNOS DE MOVILIDAD

La Universidad Rey Juan Carlos participa activamente en los programas de movilidad de estudiantes tanto a nivel internacional, como nacional. El Vicerrectorado competente en materia de Relaciones Internacionales de la URJC promueve y coordina las actividades de formación académica en el ámbito internacional tratando de favorecer la construcción de un nuevo espacio europeo y cumpliendo así uno de los objetivos de la política general de la Universidad. Facilita información y asesoramiento a la comunidad universitaria sobre las diferentes acciones de formación en el ámbito internacional de la educación superior y gestiona y desarrolla los programas, tanto internacionales como nacionales, de movilidad de estudiantes y profesores. En la página web de la Universidad, en Relaciones Internacionales, se puede encontrar toda la información referente a la movilidad en el ámbito universitario y se incluye información detallada de las Oficinas de Relaciones Internacionales que se han



creado en cada campus. Desde estas oficinas se da soporte administrativo a los alumnos. Este soporte incluye información sobre convenios, becas, seguros, etc. El soporte académico lo proporcionan los Gestores Docentes de Intercambio, que proporcionan a los alumnos información sobre posibles destinos, perfiles de los destinos y adecuación de los alumnos a los perfiles.

En el ámbito concreto de los programas de doctorado y de los estudiantes de doctorado el vicerrectorado competente en materia de Postgrado organiza, coordina, informa e incentiva la movilidad de los estudiantes y profesores a través de las convocatorias tanto de la propia universidad (Programa Propio de fomento a la investigación, Vicerrectorado de Investigación), como a través de la canalización y difusión de las convocatorias y programas de otras entidades, como por ejemplo, el Ministerio de Educación (Convocatorias para la realización de estancias breves de becarios FPI y FPU, Préstamos-universidad, Subvenciones a la movilidad de profesores y estudiantes en Programas de Doctorado) y otros organismos como el Servicio Alemán de Intercambio Académico, Bankia, La Caixa, Fundación Rafael del Pino, etc.

**El Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud** promoverá que cada doctorando participe al menos una vez en los siguientes dos tipos de movilidad:

1. Participación en congresos internacionales de la línea de investigación. Asistencia y presentación de resultados experimentales en eventos de comunicación científica dentro de la comunidad investigadora a la que pertenezca el grupo de investigación al que esté adscrito el doctorando. Para facilitar la movilidad se sufragará, cuando sea posible, el coste de la participación en el congreso con cargo a proyectos de los equipos investigadores participantes o a ayudas públicas o privadas como las mencionadas anteriormente.
2. Estancia en otro centro de investigación diferente de la Universidad Rey Juan Carlos o de la institución donde el doctorando esté llevando a cabo la parte experimental de su tesis doctoral con una duración mínima de 3 meses. Bajo la supervisión del director, y en su caso del tutor, el doctorando realizará durante el periodo de doctorado al menos una estancia de 3 meses en un centro de I+D de reconocido prestigio en la línea de investigación de la tesis doctoral. Para facilitar la movilidad se sufragará, cuando sea posible, el coste de la estancia con cargo a proyectos de los equipos investigadores participantes o a ayudas públicas o privadas como las mencionadas anteriormente.

Los doctorandos a tiempo parcial deberán compensar sus posibles dificultades para realizar una estancia en otro centro de investigación de una duración mínima de 3 meses con una mayor participación en congresos. En estos casos, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud promoverá una participación anual del doctorando en congresos internacionales a lo largo de su período de doctorado.

Las actividades de movilidad mencionadas servirán para que el doctorando adquiera las competencias CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CA02, CA03, CA04, CA06. Las acciones de movilidad serán objeto de seguimiento para su mejora dentro del Sistema de Garantía de Calidad establecido para el Programa de Doctorado recogido en el punto 8 de la presente memoria.

#### ACTIVIDAD: REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN SALUD

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

#### DESCRIPCIÓN

**Duración:** 20 horas.

**Planificación:** Segundo cuatrimestre

**Otras aclaraciones:** Actividad voluntaria. El curso se impartirá por las tardes para facilitar la asistencia a los estudiantes a tiempo parcial.

**Objetivo de la actividad:** mejorar los conocimientos y habilidades que capaciten al alumno para difundir los resultados de su investigación.

**Contenidos:** Desarrollar un plan de difusión de una investigación. Elaboración de un artículo científico: elementos del artículo original. Partes preliminares: título, autor (normalización de la información del autor) y resumen. Partes del cuerpo: Introducción, material y métodos, resultados, discusión y conclusiones. Partes finales: agradecimientos, bibliografía y anexos (tablas y figuras) . Fases del proceso editorial: selección de la revista, envío del manuscrito artículo, respuesta a los revisores y comunicación con el editor. Elaboración de la versión definitiva.

**Competencias:** Contribuirá al desarrollo de la competencia CB11, CB15, CB16

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimientos de control: Registro de asistencia y valoración de los resultados de aprendizaje del estudiante mediante ejercicios y casos prácticos.

Además de los procedimientos de control de adquisición de las competencias para cada actividad señalar que a los directores y tutores les corresponderá asegurar la competencia, el conocimiento del Programa y la interacción con la comisión académica del doctorando. La evaluación de competencias se realizará usando los criterios específicos señalados previamente y los procedimientos generales señalados en la **NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Este seguimiento se realiza a través de la supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director y, en su caso co-director, así como del tutor, jornadas de presentación de los avances en investigación y transferencia y la evaluación anual por la Comisión Académica del Programa.

La Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, previa audiencia del director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. La Comisión Académica,



a la vista de los informes, evaluará los avances y resultados obtenidos por cada estudiante, y realizará un informe o acta sobre el mismo. Además, realizará un informe para la Comisión de Doctorado sobre el estado de las tesis inscritas en el Programa, evaluando los resultados de cada línea.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado aprobará anualmente, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, los programas de formación transversal y específica. A lo largo del curso, se incorporarán a los diferentes programas aquellas actuaciones formativas que se realicen.

Al comienzo de cada curso académico, la Universidad Rey Juan Carlos hará público un catálogo unificado de todas las actividades de formación doctoral, cursos, seminarios, ciclos de conferencias, workshops, etc, que organice la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica de este programa comunicará a los tutores cuales de estas actividades considera de interés para la formación de los doctorandos del programa. Los tutores, a su vez, recomendarán a sus respectivos doctorandos las actividades de esta primera selección que tienen un interés para su formación doctoral.

El doctorando deberá acordar con su tutor las actividades de interés elegidas a efectos de su inclusión en el registro de actividades del doctorando.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.

#### ACTIVIDAD: LA ESTADÍSTICA COMO HERRAMIENTA DE ANÁLISIS EN CIENCIAS DE LA SALUD

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

#### DESCRIPCIÓN

Duración 20 horas.

Planificación. Primer cuatrimestre

Otras aclaraciones: Actividad voluntaria. El curso se impartirá por las tardes para facilitar la asistencia a los estudiantes a tiempo parcial.

Objetivo de la actividad: Familiarizar a los estudiantes de doctorado con el manejo de datos y su análisis.

Contenidos: Programa SPSS. Gestión de Datos. Bases de Datos y codificación. Estadística descriptiva. Test de hipótesis. Pruebas de significación. Comparación de proporciones. Test de Chi-cuadrado. Prueba exacta de Fisher. Proporciones apareadas. Comparación de medias. Prueba t-student. ANOVA. Pruebas no paramétricas. Correlación y regresión lineal simple. Supervivencia. Curvas de Kaplan-Meier.

Competencias: Contribuirá al desarrollo de la competencia CB14.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimientos de control: Registro de asistencia y valoración de los resultados de aprendizaje del estudiante mediante ejercicios y casos prácticos.

Además de los procedimientos de control de adquisición de las competencias para cada actividad señalar que a los directores y tutores les corresponderá asegurar la competencia, el conocimiento del Programa y la interacción con la comisión académica del doctorando. La evaluación de competencias se realizará usando los criterios específicos señalados previamente y los procedimientos generales señalados en la **NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Este seguimiento se realiza a través de la supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director y, en su caso co-director, así como del tutor, jornadas de presentación de los avances en investigación y transferencia y la evaluación anual por la Comisión Académica del Programa.

La Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, previa audiencia del director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. La Comisión Académica, a la vista de los informes, evaluará los avances y resultados obtenidos por cada estudiante, y realizará un informe o acta sobre el mismo. Además, realizará un informe para la Comisión de Doctorado sobre el estado de las tesis inscritas en el Programa, evaluando los resultados de cada línea.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado aprobará anualmente, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, los programas de formación transversal y específica. A lo largo del curso, se incorporarán a los diferentes programas aquellas actuaciones formativas que se realicen.

Al comienzo de cada curso académico, la Universidad Rey Juan Carlos hará público un catálogo unificado de todas las actividades de formación doctoral, cursos, seminarios, ciclos de conferencias, workshops, etc, que organice la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica de este programa comunicará a los tutores cuales de estas actividades considera de interés para la formación de los doctorandos del programa. Los tutores, a su vez, recomendarán a sus respectivos doctorandos las actividades de esta primera selección que tienen un interés para su formación doctoral.

El doctorando deberá acordar con su tutor las actividades de interés elegidas a efectos de su inclusión en el registro de actividades del doctorando.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad se describen en el apartado correspondiente a la Actividad de Movilidad, tal y como nos remitieron en el Informe sobre la propuesta de Modificación con fecha 4 de marzo de 2015.



## 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

En relación a la supervisión, asignación del tutor y del director de tesis, en la Normativa reguladora de los Programas de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos se establece lo siguiente:

#### Artículo 13. Designación, alta, y modificación del tutor y director de tesis

1. En el momento de la admisión en el programa de Doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión Académica un director de tesis. Asimismo, le será asignado un tutor, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica, que podrá ser coincidente o no con el director de tesis doctoral.

En el caso de que no se asigne un director de tesis en el momento de la admisión, la Comisión Académica habrá de designar un director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación.

2. La Universidad Rey Juan Carlos, a través de la Escuela Internacional de Doctorado en la que se integra el programa de doctorado, hará público el listado de tutores y directores del programa. A los directores y tutores les corresponderá asegurar la competencia, el conocimiento del programa y la interacción con la Comisión Académica del doctorando.

3. La Comisión Académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

El director de la tesis doctoral se podrá modificar posteriormente a su registro, siendo necesario la autorización del Comité de Dirección de la Escuela, previo informe de la Comisión Académica del programa de doctorado.

4. Aquellos directores de tesis que durante el desarrollo de la tesis perdieran los requisitos establecidos en esta normativa para ser director de tesis podrán continuar en dicho cometido hasta la finalización de la tesis.

#### Artículo 19. Inscripción y tutela académica

De conformidad con el Real Decreto 99/2011, del 28 de enero, los doctorandos admitidos en un programa de doctorado se matricularán anualmente en la Universidad Rey Juan Carlos.

#### Artículo 20. Directores de tesis y tutores

1. El director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando.

Un mismo director puede dirigir, como máximo, cinco tesis doctorales simultáneamente. La dirección de la tesis doctoral finaliza en el momento de la defensa de la tesis doctoral o de la baja definitiva del doctorando. En el caso de querer superar ese máximo se deberá de contar con la autorización del Comité de Dirección.

2. Un mismo director puede dirigir, como máximo, cinco tesis doctorales simultáneamente. La dirección de la tesis doctoral finaliza en el momento de la defensa de la tesis doctoral o de la baja definitiva del doctorando. En el caso de querer superar ese máximo se deberá de contar con la autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

3. Los directores de tesis serán doctores, nacionales o extranjeros, con acreditada experiencia investigadora. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, los profesores permanentes deberán poseer una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años, o bien un total de dos o más sexenios reconocidos. Los profesores no permanentes de la URJC deberán encontrarse en posesión de dos trienios de investigación de la convocatoria de la universidad y estar acreditados como Profesor Titular de Universidad o Contratado Doctor. Los profesores o investigadores de otros organismos o instituciones nacionales o extranjeras con cargos en los que no sean de aplicación los criterios de CNEAI y los investigadores Ramón y Cajal y Juan de la Cierva (u otros investigadores con contratos posdoctorales competitivos) de la URJC deberán aportar méritos de investigación equivalentes a los de los profesores permanentes que serán evaluados por el Comité de Dirección o por una comisión externa de ANECA constituida para este efecto. Los profesores asociados de la URJC podrán ser evaluados por el criterio anterior si a su vez están contratados con actividad investigadora en otros centros. En caso de que haya codirectores, esta cualificación sólo será requerida a uno de ellos. Excepcionalmente, la dirección de tesis podrá ser asumida por doctores que no estén vinculados a instituciones de investigación, con la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

4. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurran razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica. Cuando una tesis doctoral sea dirigida por dos o más codirectores, ésta tesis computará como media tesis para cada codirector con relación al número máximo de tesis doctorales que pueden ser dirigidas simultáneamente, establecido en el apartado 2 de este artículo.

5. En caso de que haya codirectores, la acreditación indicada en el apartado 3 sólo será requerida a uno de ellos.

6. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y de la Escuela Internacional de Doctorado.

7. Los tutores de tesis serán profesores de la universidad, con acreditada experiencia investigadora, que tendrá que valorar el Comité de Dirección, vinculados a un programa de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado.

El Programa de doctorado cuenta con una **Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales**. Así, la Escuela Internacional de Doctorado concibe su Código de Buenas Prácticas como un conjunto de reglas, recomendaciones y compromisos con los que se dota tanto el personal investigador (en formación y expertos), como la propia Escuela, para favorecer la calidad de la investigación y contribuir al rigor, respeto y responsabilidad y la integridad en la realización de la actividad científica, actuando con las mejores competencias, declarando los conflictos de intereses y estando alerta a las consecuencias de las investigaciones por si afectan a terceros, por si respetan los derechos y reputación de éstos.

La Escuela Internacional de Doctorado, inspirándose en la Carta Europea del Investigador, decide libremente dotarse de estas normas de actuación para regular y guiar las buenas prácticas de su personal, sin entrar en competencias jurídicas o éticas de otra naturaleza, actualmente enmarcadas en el campo de actuación de otros órganos, servicios y comités de ética en la investigación de la Universidad.



A la Escuela Internacional de Doctorado, como Centro de la URJC, le será de aplicación, en todo caso, el reglamento del Comité de Ética en la Investigación, así como las diferentes normativas, informes y supervisiones que existan o apruebe la Universidad Rey Juan Carlos.

Los siguientes principios y exigencias generales, desarrollados en la Guía de buenas prácticas, se aplicarán a los investigadores en formación (doctorandos) y a los experimentados (tutores y directores de Tesis), y son los siguientes:

- Libertad de investigación
- Principios éticos
- Rendición de cuentas
- Buenas prácticas en la investigación
- Difusión y explotación de resultados
- Compromiso con la sociedad
- Relación con los supervisores
- Tareas de supervisión y gestión
- Desarrollo profesional continuo

Puede verse en el siguientes link: [http://www.urjc.es/ordenacion\\_docente/titulaciones/archivos/BuenasPracticasEscuelaDoctorado.pdf](http://www.urjc.es/ordenacion_docente/titulaciones/archivos/BuenasPracticasEscuelaDoctorado.pdf)

**Las actividades previstas por el Programa de doctorado para fomentar la dirección de tesis doctorales y la supervisión múltiple son las siguientes:**

- **Jornada sobre dirección de tesis doctorales para los profesores del programa.** Esta acción de formación y coordinación tiene un carácter anual e interdisciplinar. Permite impulsar, compartir experiencias sobre la dirección de tesis doctorales y fomenta la dirección conjunta de tesis doctorales. Las experiencias y conclusiones de estar jornadas se irán sintetizando en una **Guía de buenas prácticas en dirección de tesis**. Además de los profesores del Programa de Doctorado, a esta jornada se prevé que asistan de forma sistemática expertos internacionales, que además del enriquecimiento del programa permite establecer prácticas de cotutela y aspirar a menciones internacionales.
- **Jornadas de supervisión múltiple de tesis doctorales.** Cada año, se organizan estas jornadas en las que participan los doctorandos y los profesores del programa. Cada doctorando presenta el trabajo realizado en este tiempo junto con el Informe de las actividades llevadas a cabo. Los documentos son revisados previamente por un profesor, diferente del director de la tesis, que actúa como interventor. Durante las jornadas, el doctorando realiza una presentación oral y recibe comentarios y sugerencias de mejora de su trabajo.

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

En relación a la supervisión, asignación del tutor y del director de tesis, en la Normativa reguladora de los Programas de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos se establece lo siguiente:

Respecto al procedimiento para la asignación del tutor y del director de tesis, así como el procedimiento para la modificación de esta asignación, el punto 3 del Artículo 10 de la normativa de la Universidad referente a los programas de doctorado ([http://www.urjc.es/ordenacion\\_docente/titulaciones/archivos/NormativaDoctoradosEscuelaDoctorado.pdf](http://www.urjc.es/ordenacion_docente/titulaciones/archivos/NormativaDoctoradosEscuelaDoctorado.pdf))

establece que, en la Solicitud de Admisión, en la que se harán constar los datos personales y académicos, el alumno podrá indicar una propuesta de director y tutor de la tesis doctoral.

A continuación, según el punto 4 del mismo artículo, una vez comprobado por el Coordinador del Programa, el cumplimiento de los requisitos legales del aspirante, oído el coordinador de la línea de investigación a la que pretende adscribirse el doctorando, emitirá un informe admitiendo o denegando la admisión, y en su caso, establecerá la necesidad de que el solicitante realice complementos de formación específicos. Este informe se elevará a la Comisión Académica que, examinado el expediente y currículum del aspirante deberá pronunciarse sobre la admisión en el plazo máximo de un mes.

Según dispone el artículo 13 de la normativa citada, en el momento de la admisión en el programa de doctorado a cada doctorando le será asignado, por parte de la comisión académica, un director de tesis. Asimismo, le será asignado un tutor, al que le corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica que, podrá ser coincidente o no, con el director de tesis doctoral.

En el caso de que no se asigne un director de tesis en el momento de la admisión, la Comisión académica habrá de designarlo, en el plazo máximo de tres meses, después de la matriculación.

La Comisión Académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral, en cualquier momento del periodo de doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

El director de la tesis doctoral se podrá modificar, posteriormente a su registro, siendo necesaria la autorización del Comité de dirección de la Escuela, previo informe de la Comisión académica del Programa de doctorado.

Aquellos directores de tesis que durante el desarrollo de ésta perdieran los requisitos establecidos en esta normativa, podrán continuar en dicho cometido hasta la finalización de la tesis.

La normativa de la Universidad Rey Juan Carlos referente a los programas de Doctorado dedica su artículo 17 al "Seguimiento del trabajo del doctorando, del plan de investigación y de la tesis". En concreto, y cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 99/2011, dispone que:



"1. Este seguimiento se realiza a través de la supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director y, en su caso co-director, así como del tutor, y a través de jornadas de presentación de los avances en investigación y transferencia y la evaluación anual por la Comisión Académica del programa.

2. La Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, previa audiencia del director. En el caso de que la Comisión Académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa."

Asimismo, ha de tenerse en cuenta el procedimiento utilizado para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos.

Este procedimiento se encuentra regulado en los artículos 16 y 17 de la normativa de la Universidad Rey Juan Carlos referente a los programas de Doctorado:

#### Artículo 15. Documento de actividades del doctorando

1. El documento de actividades es el registro individualizado de control de las actividades del doctorando, en el que se han de inscribir todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento de actividades lo tiene que revisar regularmente el tutor académico y el director de la tesis y lo ha de evaluar la Comisión Académica del programa de doctorado.

2. Una vez admitido al programa de doctorado, y en el plazo máximo de tres meses, el doctorando ha de entregar el documento de actividades a la Comisión Académica del programa, a efectos del registro individualizado de control de estas actividades.

3. Se puede modificar el tipo y el número de actividades programadas, siempre que la Comisión Académica del programa de doctorado lo autorice. Estos cambios han de ser avalados por el director y por el tutor académico y se ha de informar a la Escuela de Doctorado.

4. Es responsabilidad del doctorando aportar al director las certificaciones para dejar constancia de las actividades realizadas.

5. Para el depósito de la tesis doctoral, la comisión académica del programa, entre otros requerimientos, exigirá la realización de todas aquellas actividades de formación que hayan sido fijadas en el documento de actividades del doctorando.

#### Artículo 16. Plan de investigación

Antes de la finalización del primer año de su adscripción al programa, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá, al menos, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el Programa y debe estar avalado por el tutor y el director.

#### Artículo 17. Seguimiento del trabajo del doctorando, del plan de investigación y de la tesis

Este seguimiento se realiza a través de la supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director y, en su caso co-director, así como del tutor, jornadas de presentación de los avances en investigación y transferencia y la evaluación anual por la Comisión Académica del Programa.

La Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, previa audiencia del director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. La Comisión Académica, a la vista de los informes, evaluará los avances y resultados obtenidos por cada estudiante, y realizará un informe ¿acta- sobre el mismo. Además, realizará un informe para la Comisión de Doctorado sobre el estado de las tesis inscritas en el Programa, evaluando los resultados de cada línea.

Desde el Programa de Doctorado, la Comisión Académica favorecerá las estancias en el extranjero. Se establece una previsión de tres meses como del tiempo promedio de estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales. Se procurará que preferentemente se realicen en los meses de junio, julio y agosto para facilitar la participación en las demás actividades formativas previstas desde el Programa de Doctorado.

Se establecen de forma permanente unas **comisiones de seguimiento** que llevarán a cabo reuniones periódicas para supervisar la marcha del programa y el avance de las tesis. Estas comisiones estarán formadas por los directores de tesis del Programa, experto externo, preferentemente internacionales y algún miembro de la Comisión Académica.

Además de contribuir en la Jornada sobre dirección y las comisiones de seguimiento, se contará con expertos internacionales para la elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis doctorales.

### 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa de la Universidad establece lo siguiente:

#### Artículo 18. La tesis doctoral

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento propio del Programa de Doctorado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i, y tiene que estar enmarcada en alguna de las líneas de investigación que configuran el programa de doctorado.

#### Artículo 19. Inscripción y tutela académica

De conformidad con el Real Decreto 99/2011, del 28 de enero, los doctorandos admitidos en un Programa de doctorado se matricularán anualmente en la Universidad Rey Juan Carlos.

#### Artículo 20. Directores de tesis y tutores

1. El director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando.



Un mismo director puede dirigir, como máximo, cinco tesis doctorales simultáneamente. La dirección de la tesis doctoral finaliza en el momento de la defensa de la tesis doctoral o de la baja definitiva del doctorando. En el caso de querer superar ese máximo se deberá de contar con la autorización del Comité de Dirección.

2. Un mismo director puede dirigir, como máximo, cinco tesis doctorales simultáneamente. La dirección de la tesis doctoral finaliza en el momento de la defensa de la tesis doctoral o de la baja definitiva del doctorando. En el caso de querer superar ese máximo se deberá de contar con la autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

3. Los directores de tesis serán doctores, nacionales o extranjeros, con acreditada experiencia investigadora. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, los profesores permanentes deberán poseer una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años, o bien un total de dos o más sexenios reconocidos. Los profesores no permanentes de la URJC deberán encontrarse en posesión de dos trienios de investigación de la convocatoria de la universidad y estar acreditados como Profesor Titular de Universidad o Contratado Doctor. Los profesores o investigadores de otros organismos o instituciones nacionales o extranjeras con cargos en los que no sean de aplicación los criterios de CNEAI y los investigadores Ramón y Cajal y Juan de la Cierva (u otros investigadores con contratos posdoctorales competitivos) de la URJC deberán aportar méritos de investigación equivalentes a los de los profesores permanentes que serán evaluados por el Comité de Dirección o por una comisión externa de ANECA constituida para este efecto. Los profesores asociados de la URJC podrán ser evaluados por el criterio anterior si a su vez están contratados con actividad investigadora en otros centros. En caso de que haya codirectores, esta cualificación sólo será requerida a uno de ellos. Excepcionalmente, la dirección de tesis podrá ser asumida por doctores que no estén vinculados a instituciones de investigación, con la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

4. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica. Cuando una tesis doctoral sea dirigida por dos o más codirectores, ésta tesis computará como media tesis para cada codirector con relación al número máximo de tesis doctorales que pueden ser dirigidas simultáneamente, establecido en el apartado 2 de este artículo.

5. En caso de que haya codirectores, la acreditación indicada en el apartado 3 sólo será requerida a uno de ellos.

6. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y de la Escuela Internacional de Doctorado.

7. Los tutores de tesis serán profesores de la universidad, con acreditada experiencia investigadora, que tendrá que valorar el Comité de Dirección, vinculados a un programa de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado.

#### **Artículo 21. Solicitud de presentación de la tesis**

El doctorando que desee depositar la Tesis Doctoral para su lectura y defensa, previo informe favorable del Director/es de la Tesis, presentará dos ejemplares de la Tesis Doctoral impresa a doble cara, que tendrá una encuadernación no manipulable (pasta blanda o dura) y dos CD's con la tesis en formato PDF en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad Rey Juan Carlos.

#### **Artículo 22. Depósito de la tesis**

Las Tesis Doctorales que se presenten en la Universidad Rey Juan Carlos podrán presentarse en otro idioma acompañadas de un resumen suficiente en castellano que cumpla con los requisitos siguientes: antecedentes, objetivos, metodología y conclusiones. El resumen se presentará encuadernado con la Tesis doctoral.

#### **Artículo 23. Autorización y publicidad de lectura de la tesis**

El Director de la Tesis remitirá la tesis doctoral, junto con documento del registro de actividades del doctorando y toda la documentación que el proceso de evaluación de la tesis haya generado, a la Comisión Académica, que deberá autorizar la presentación de la tesis de cada doctorando del Programa y proponer los tribunales de defensa de Tesis Doctorales.

Autorizada la presentación de la Tesis, se concederán 15 días naturales, con el fin de que cualquier Doctor pueda examinarla y en su caso formular por escrito cuantas alegaciones estime oportuna, y se remitirá a la Comisión de Doctorado junto con la propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del Tribunal encargada de juzgarla.

Al objeto de que la Universidad pueda garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad de las Tesis Doctorales, la Comisión de Doctorado podrá someter a evaluación externa las Tesis Doctorales que considere, mediante su envío a dos expertos Doctores ajenos a la Universidad Rey Juan Carlos del área o áreas de conocimiento relacionadas con el Programa de Doctorado en el que se ha inscrito la Tesis de entre los externos de las bases de datos de la ANECA.

A los efectos previstos en el apartado anterior, en el caso de ser necesaria la evaluación externa, la Comisión Académica del Programa de Doctorado enviará al Vicerrectorado competente de los estudios de Posgrado una lista compuesta por un máximo de 20 especialistas. En dicha lista figurarán los datos personales, profesionales y un breve currículum vitae de cada uno de los especialistas propuestos. El vicerrectorado competente elegirá a dos evaluadores de la lista.

Los dos evaluadores externos deberán remitir un informe motivado sobre la Tesis Doctoral en el plazo máximo de un mes.

Transcurrido el plazo de depósito, y a la vista de los informes de los evaluadores, la Comisión de Doctorado, decidirá si se admite o no a trámite. En los supuestos de no autorización de la defensa de la Tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito al doctorando, al director de la tesis y la Comisión Académica del Programa de Doctorado las razones de su decisión.

#### **TRIBUNAL DE TESIS**

#### **Artículo 24. Nombramiento del tribunal de tesis**

Autorizada la defensa de la tesis doctoral, y a propuesta de la Comisión Académica del Programa de doctorado, la Comisión de Doctorado nombrará el Tribunal de Tesis compuesto por 5 miembros titulares y 2 suplentes.

#### **Artículo 25. Composición del tribunal**

El tribunal de Tesis será propuesto por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y sus miembros deberán cumplir los mismos requisitos que los directores de tesis de la Escuela, y estarán vinculados a Universidades u organismos de enseñanza superior o investigación.



La Comisión de Doctorado nombrará un tribunal compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes. Entre los miembros titulares, preferiblemente se nombrará a un profesor de reconocido prestigio de una institución extranjera.

De dicho tribunal no podrán formar parte más de dos miembros de la misma Universidad u organismo.

Ni el director de la tesis ni el tutor podrán formar parte del tribunal, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto y en virtud de los correspondientes convenios.

La comisión designará, entre los miembros del tribunal, a un presidente y un secretario, éste último preferiblemente pertenecerá a la Universidad Rey Juan Carlos. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.

#### Artículo 26. Entrega de ejemplares a los miembros del tribunal

La Comisión Académica del Programa de Doctorado responsable de los estudios de doctorado, a través de su Coordinador, remitirá a los miembros del Tribunal un ejemplar de la tesis doctoral.

#### Artículo 27. Lectura y defensa de la tesis

El acto de defensa de la tesis se realizará durante el período lectivo del calendario académico, y será comunicado por el Secretario a la Comisión de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración.

El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición, por el doctorando de la labor preparatoria realizada, la metodología, así como del contenido y conclusiones de la Tesis, haciendo especial mención de sus aportaciones originales al tema objeto de tesis.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, a que se refiere el artículo 15.1 de esta normativa, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Los miembros del Tribunal deberán expresar su opinión sobre la Tesis presentada y formularán al doctorando cuantas cuestiones consideren oportunas y el doctorando deberá de igual manera responder, en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del Tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella.

La lectura /defensa de la Tesis se realizará en castellano. Para poder defender la Tesis en otro idioma, será necesario el acuerdo previo del doctorando y todos los miembros titulares del Tribunal.

Salvo los supuestos de cotutela de tesis doctorales, la defensa ha de ser efectuada en la Universidad Rey Juan Carlos

#### Artículo 28. Calificación de la tesis

Terminada la defensa de la Tesis, el Tribunal otorgará, previa votación en sesión secreta, la calificación global de no apto o apto.

A juicio del Tribunal, y habiendo obtenido unanimidad de votos favorables de sus miembros, podrá otorgarse a la Tesis, por su excelencia, la calificación de apto cum laude.

La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

En todo caso la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia y al Consejo de Coordinación Universitaria la correspondiente ficha de tesis.

#### MENCIÓN INTERNACIONAL

#### Artículo 29. Mención Internacional del título de doctor

El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
2. Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
3. Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
4. Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera inscrito, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

## 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN



Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Psicología
02	Investigación del Dolor
03	Investigación Básica en Biomedicina
04	Investigación Clínica y Epidemiológica en Ciencias Sanitarias
05	Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Rehabilitación y Medicina Física

**Equipos de investigación:**

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

**Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:**

El Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad Rey Juan Carlos cuenta con **cinco** líneas de investigación:

- Psicología

La línea de investigación en "Psicología" posee un equipo de investigación que cuenta con tres profesores avalistas que suman **14** tesis defendidas en los últimos 5 años y **8** sexenios de investigación.

- Investigación del Dolor

La línea de investigación en "Investigación del Dolor" posee un equipo de investigación que cuenta con tres profesores avalistas que suman **8** tesis defendidas en los últimos 5 años y 10 sexenios de investigación.

- Investigación Básica en Biomedicina

La línea de investigación en "Investigación Básica en Biomedicina" posee un equipo de investigación que cuenta con tres profesores avalistas que suman **2** tesis defendidas en los últimos 5 años y **12** sexenios de investigación.

- Investigación Clínica y Epidemiológica en Ciencias Sanitarias

La línea de investigación en "Investigación Clínica y Epidemiológica en Ciencias Sanitarias" consta de dos equipos de investigación: El **equipo de investigación epidemiológica en Ciencias Sanitarias** cuenta con tres profesores avalistas que suman **9** tesis defendidas en los últimos 5 años y **9** sexenios de investigación. Por su parte, el **equipo de investigación clínica en Ciencias Sanitarias** presenta tres profesores avalistas con **8** tesis defendidas en los últimos 5 años y **10** sexenios de investigación.

- **Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Rehabilitación y Medicina Física.**

**La línea de investigación en " Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Rehabilitación y Medicina Física." posee un equipo de investigación que cuenta con tres profesores avalistas que suman 33 tesis defendidas en los últimos 5 años y 8 sexenios de investigación.**

En el archivo pdf adjunto se detalla, para cada equipo de investigación, las contribuciones científicas más relevantes, las Tesis doctorales dirigidas con indicación de al menos una referencia completa de una contribución científica derivada de las tesis, y una relación de tres profesores que avalan cada línea.

**6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS**

**Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:**

La Universidad Rey Juan Carlos cuenta con el Programa Propio de Fomento de la Investigación en el que se reconoce la labor de dirección y tutorización de tesis doctorales, tanto en créditos docentes como en reconocimiento académico.

PLAN PARA IMPULSR LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONES ADEMÁS DE LA PARTICIPACIÓN DE ÉSTOS EN LOS TRIBUNALES DE TESIS.



Se fomentara la creación de proyectos de cooperación y colaboración con organismos internacionales para lo que se potenciara la presentación a convocatorias de proyectos internacionales a los directores y tutores adscritos programa de doctorado.

Se fomentara la organización de congresos internacionales por parte de los directores y tutores adscritos al programa de doctorado (bien con convocatorias de la URJC o externas) que permitan establecer convenios de colaboración.

Como se señalo en el Criterio 5 se organizaran Jornadas sobre dirección de tesis doctorales para los profesores del programa a las que se invitaran a expertos internacionales.

Actualmente ya existe un proyecto de cooperación de la URJC con la Universidad de la Republica Oriental de Uruguay para el proyecto titulado ¿Diseño y planificación de la creación de una unidad de psicología de la salud ocupacional, innovación y desarrollo organizacional¿. Investigador principal David Martínez Iñigo.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### RECURSOS MATERIALES

La Universidad Rey Juan Carlos hace un uso transversal de sus recursos. El Programa de Doctorado contará con los medios materiales (laboratorios, aulas, seminarios, bibliotecas, etc) con los que cuenta la Universidad y los recursos con los que ha contado la organización de los programas que se integrarán. La Universidad cuenta con cuatro campus, en Vicálvaro, Alcorcón, Móstoles y Fuenlabrada. Este Programa de Doctorado se desarrollará fundamentalmente en el campus de Alcorcón cuyos recursos materiales se exponen a continuación.

#### CAMPUS DE ALCORCÓN

El Campus de Alcorcón, cuenta con los siguientes recursos físicos:

#### Edificio de Gestión

Alberga el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Gerencia del Campus, los Servicios Administrativos, así como el Servicio Médico y el Centro Ecuménico. Dispone de un Salón de Actos para 250 personas y Salas de reuniones.

#### Edificio Departamental I

Es la sede del Departamento de Ciencias de la Salud I, donde se encuentra la Dirección de este Departamento. Dispone de los despachos del personal docente e investigador, así como de los siguientes laboratorios de investigación:

- Laboratorio de Medicina Preventiva y Salud Pública
- Laboratorio de Bioquímica/Fisiología Humana.
- Laboratorio de Citología e Histología
- Laboratorio de Farmacología
- Laboratorio de Microscopia Electrónica
- Unidad de Genómica del CAT (Centro de Apoyo Tecnológico).

Cuenta con un Salón de Grados con capacidad para 43 personas y salas de reuniones.

#### Edificio Departamental II

Es la sede del Departamento de Ciencias de la Salud II, Ciencias de la Salud III, Departamento de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Rehabilitación y Medicina Física y del Departamento de Psicología, albergando asimismo las Direcciones de estos Departamentos.

Dispone de los despachos del personal docente e investigador, así como de los siguientes laboratorios de investigación:

- Laboratorio de Odontología
- Laboratorio de análisis del movimiento, biomecánica, ergonomía y control motor (Redlabu)
- Laboratorio de Enfermería
- Laboratorio de Psicología
- Laboratorio de Materno- Infantil
- Laboratorio de Anatomía y Embriología Humana

Cuenta con salas de reuniones y un Salón de Actos con capacidad para 90 personas.

En este edificio se ubican 4 Laboratorios Tecnológicos para las prácticas docentes preclínicas de la Licenciatura de Odontología, con 153 puestos, así como la Clínica Universitaria donde se prestan los servicios de :

- Servicio de Odontología: consta de cuatro clínicas con 160 sillones dentales, así como 7 gabinetes odontológicos y laboratorios de apoyo.
- Servicio de Radiología: cuenta con ocho aparatos de rayos X intraorales, dos ortopantomógrafos y uno de RX convencional.
- Servicio de Psicología: dispone de salas de tratamiento individual y grupal, Sala de Faradays y Sala de Realidad Virtual.
- Unidad de Enfermería
- Servicio de Rehabilitación con las unidades de Fisioterapia y Terapia Ocupacional: equipos de ultrasonidos, rayos Laser, equipos de magnetoterapia entre otros.

En el módulo anexo se encuentra la Unidad de Animalario del CAT y la Unidad de Anatomía Humana en donde se ubica la Sala de Disección.

#### Aulario I

Con 7 aulas dedicadas a la docencia y tres a la práctica de Informática, dispone asimismo de un Aula Magna con capacidad para 235 personas.

#### Aulario II



Con 15 aulas para la docencia, un laboratorio de informática y 5 laboratorios para prácticas docentes (Enfermería y Terapia Ocupacional), cuenta con una Sala de Psicomotricidad y un Apartamento inteligente adaptado para personas con discapacidad.  
Edificio de Laboratorios de Prácticas Docentes

Tres aulas para seminarios y nueve laboratorios para prácticas docentes (Bioquímica, Microscopía, Técnicas Histológicas, Farmacología, Medicina Preventiva y Fisioterapia)

#### Edificio de Biblioteca

Cuenta con una superficie de 4500 m<sup>2</sup>, 558 puestos de lecturas y 99 ordenadores. Asimismo dispone de 6 Aulas de estudio para trabajos en equipo.

#### Edificio de Restauración

Dispone de: cafetería, restaurante, servicio de reprografía, y comedor de alumnos. También es la sede de la Asociación de Alumnos de Ciencias de la Salud (SALUDOS) y la Asociación de Alumnos de estudiantes de Odontología (ODONLOS).

#### Instalaciones Deportivas

- 4 pistas de padel
- 2 pistas multiusos (baloncesto, fútbol sala, balonmano)
- 2 pistas de tenis
- 2 mesas de ping-pong
- 1 Campo de Rugby

#### APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

La Universidad Rey Juan Carlos cuenta con distintas medidas de apoyo a los programas de doctorado y a los doctorandos, fundamentalmente a través de partidas destinadas a bolsas de viaje, becas, tribunales de tesis, formación, etc. Asimismo tiene previsto fomentar en un futuro la participación y financiación de otras entidades públicas y privadas, además de facilitar la difusión y en su caso tramitación de las ayudas, que tanto organismos públicos como privados promueven.

En concreto, la Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos ha obtenido el **Certificado de Calidad de la ANECA** (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación) en la convocatoria del año 2004, conforme a la *Resolución de 22 de marzo de 2005* de la Dirección General de Universidades. Este certificado tiene una vigencia de **tres cursos académicos** (2004-2007) y abre la posibilidad de solicitar subvenciones oficiales para proyectos de mejora del servicio, además de ser, en sí mismo, un reconocimiento a la calidad de los servicios de las bibliotecas a las que les ha sido otorgado. En la convocatoria del año 2003 obtuvieron dicho certificado 7 bibliotecas; en la del año 2004 lo han conseguido 12 bibliotecas; y en la de 2005 lo lograron 6 bibliotecas.

Durante el año 2005, la BURJC ha recibido por este motivo una subvención de casi 50.000 euros para la puesta en marcha del *Servicio de Mediateca* en la Biblioteca del Campus de Alcorcón, conforme al proyecto *Mediatecas* que la BURJC presentó en la convocatoria de subvenciones de ese año, y que, además, tiene reconocido como objetivo estratégico en su *Plan Estratégico 2004-2006*. En la convocatoria del año 2006, la Biblioteca ha solicitado nuevamente la misma ayuda económica para desarrollar el *Servicio de Mediateca* en la Biblioteca del Campus de Móstoles.

Puede consultarse una mayor información sobre dicho *Certificado de Calidad ANECA* en la siguiente web: <http://www.mec.es/universidades/ccb/index.html>

Puede consultarse una mayor información sobre las subvenciones para la mejora de los Servicios de Biblioteca que han obtenido este *Certificado* en la siguiente web:

<http://www.mec.es/universidades/ccb/index.html>

Puede consultarse en la siguiente dirección [<http://www.urjc.es/biblioteca/LaBiblioteca/labibliotecaencifras.html>] una relación con los medios disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a base de datos, conectividad, etc.) en la Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos. En concreto, por ejemplo, los recursos electrónicos están descritos en el siguiente enlace [<http://www.urjc.es/biblioteca/LaBiblioteca/Estadisticas/estadisticasbbddsuscritas2011.html>] así como en las Memorias de la BURJC

#### PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO

La Universidad Rey Juan Carlos cuenta con distintas medidas de apoyo a los programas de doctorado y a los doctorandos, fundamentalmente a través de partidas destinadas a bolsas de viaje, becas, tribunales de tesis y formación. Asimismo se encarga de la difusión y en su caso tramitación de las ayudas, que tanto organismos públicos como privados promueven.

Por otra parte los grupos de investigación implicados en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud cuentan con una financiación de proyectos de investigación continuada procedente de las convocatorias del Plan Nacional de I+D+i, comunidades autónomas, Programa Marco de la Unión Europea y entidades privadas que permite financiar estas actividades.

La asistencia a congresos se financiará en primera instancia con fondos de los proyectos de investigación de los grupos relacionados con la línea de investigación de los doctorandos. Cuando esto no sea posible se recurrirá a la convocatoria de bolsas de viaje del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación de la URJC

( [http://www.urjc.es/z\\_files/ab\\_invest/Convocatorias/convourjc/index.html](http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/convourjc/index.html)). Paralelamente, se explorarán todas las opciones disponibles a partir de las diferentes convocatorias nacionales e internacionales, públicas y privadas existentes. Muchas de ellas están disponibles en el portal de convocatorias de la URJC ( [http://www.urjc.es/z\\_files/ab\\_invest/Convocatorias/Becas\\_Ayudas/index.html](http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/Becas_Ayudas/index.html)) o se pueden localizar a través del buscador de convocatorias del Servicio de Investigación ( [http://www.urjc.es/z\\_files/ab\\_invest/Convocatorias/index.html](http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/index.html)).

Las estancias breves en otros centros nacionales o extranjeros se financiarán en primer lugar a partir de las convocatorias de ayudas para estancias breves del Ministerio para becarios FPI y becarios FPU. En segundo lugar se recurrirá a los fondos de los proyectos de investigación de los grupos relacionados con la línea de investigación de los doctorandos. Cuando estas opciones no sean viables se recurrirá a la convocatoria de estancias breves predoctorales del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación de la URJC ( [http://www.urjc.es/z\\_files/ab\\_invest/Convocatorias/convourjc/index.html](http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/convourjc/index.html)). Paralelamente, se explorarán todas las opciones disponibles a partir de las diferentes convocatorias nacionales e inter-



nacionales, públicas y privadas existentes. Muchas de ellas están disponibles en el portal de convocatorias de la URJC ( [http://www.urjc.es/z\\_files/ab\\_invest/Convocatorias/Becas\\_Ayudas/index.html](http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/Becas_Ayudas/index.html)) o se pueden localizar a través del buscador de convocatorias del Servicio de Investigación ( [http://www.urjc.es/z\\_files/ab\\_invest/Convocatorias/index.html](http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/index.html)). Así, por ejemplo, se ha obtenido financiación de estancias breves en años pasados a partir de las convocatorias del European Science Foundation ( <http://www.esf.org/home.html>). Igualmente, las convocatorias de MAE-AECID han servido para financiar estancias de doctorandos españoles en Latinoamérica y doctorandos latinoamericanos en nuestra universidad. También se tendrán en cuenta las alianzas y relaciones existentes con otros centros de investigación y universidades que en el pasado han servido para financiar parcialmente la estancia de los doctorandos.

El programa ERASMUS Student Mobility for Placements también se valorará para estancias en el extranjero de 3 a 12 meses.

#### PREVISIÓN DEL PORCENTAJE DE DOCTORANDOS QUE CONSIGUEN ESTAS AYUDAS

Teniendo en cuenta los datos de programas de doctorado anteriores en la URJC en campos afines al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud se prevé que el 100% de los doctorandos tanto a tiempo completo y el 75% a tiempo parcial obtendrán ayudas que les permitirán participar al menos una vez en un congreso científico y que el 100% de los doctorandos a tiempo completo y el 50% a tiempo parcial que cursen este programa obtendrán financiación para realizar estancias en centros de investigación extranjeros.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

##### ORGANOS RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Estructura de la Gestión de la Calidad de los Programas de Doctorado La gestión de la calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad sigue el mismo esquema que la gestión de calidad de los demás títulos oficiales de la Universidad. El máximo órgano encargado de la planificación y control de la calidad en la Universidad es el **Comité de Calidad de la Universidad**. En el caso de la Escuela de Doctorado y los Programas de Doctorado, los órganos específicos de gestión del sistema de garantía de calidad son la **Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela**, el **Coordinador de Calidad de la Escuela**, la **Comisión de Garantía de Calidad de cada Programa de Doctorado** y el **coordinador de calidad de cada programa de doctorado**. Comité de Calidad de la URJC. Composición del Comité de Calidad de la URJC:

- El Vicerrector de Profesorado, Titulaciones, Ordenación Académica, Coordinación y Campus de Ordenación Académica, que actúa como presidente.
- El Secretario General de la Universidad, que actúa como secretario.
- El Vicerrectora de Alumnos, Títulos Propios, Postgrado y Unidades Docentes Delegadas
- El Vicerrector de Investigación.
- La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- El Director de la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnologías.
- El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- La Decana de la Facultad de Ciencias del Turismo.
- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones.
- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Gerente de la Universidad.
- El representante de los alumnos en el Consejo Social.
- Un representante del Consejo Social.
- Un representante del Gabinete de Planificación y Programación.

Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Se crea la **Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela**, que será la encargada de la implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) a nivel de Escuela, así como de la viabilidad y coherencia de las propuestas de mejora desarrolladas por las diferentes Comisiones de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado que se imparten en el mismo. Esta Comisión estará compuesta por miembros que representan a todos los grupos de interés del Centro; será presidida por el Director de la Escuela y será secretario el **Coordinador de Calidad de la Escuela**. Comisiones de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado Para cada Programa de Doctorado, se crearán las **Comisiones de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado**, y cuyo presidente será el Director del Programa de Doctorado y su secretario será el Coordinador de Calidad de la Escuela. Al igual que la CGCE, ésta tendrá representados a todos los grupos de interés relacionados con el Programa.

##### LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA

Equipo de Dirección de la Escuela El Equipo de Dirección de la Escuela, y en particular su Director como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad. En este sentido, asume las responsabilidades que le corresponden en relación a los procesos de la Escuela, realiza la propuesta de política y objetivos de calidad de la Escuela, nombra un Responsable de Calidad entre los coordinadores de los programas para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC, propone a la Comisión de Doctorado la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Escuela, y promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC. El Coordinador de Calidad de la Escuela. Para ayudar al Director de la Escuela en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Escuela, los coordinadores de los programas de doctorado ejercerán con carácter rotatorio por un año como Coordinador de Calidad. Comparte con el Director las tareas derivadas del liderazgo del mismo para la gestión de la calidad de la Escuela, y en consecuencia, vela porque todas las personas estén implicadas en la realización de las actividades relacionadas con el SGIC, transmitiéndole el deber de las mismas con respecto al cumplimiento de su responsabilidad tanto en la implantación del SGIC como en todos los procesos de calidad, seguimiento, control y mejora derivados de su desarrollo. Y ello, tanto para el personal docente y personal de servicios como para los estudiantes, y en general, todos los implicados en los Programas. El Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado El Coordinador del Programa será el responsable del Sistema Interno de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado del que se trate. Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela La Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. La Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela se reúne al menos, una vez al año, tras ser convocada por su Secretario. En el mes de diciembre, la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela realiza una Memoria escrita de sus actividades durante ese año natural, a la que dará difusión en la página web y otros medios que considere oportunos. Grupos de Mejora La Comisión de Garantía de Calidad del Centro, bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección del Centro, propone la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, siempre que hayan sido aceptadas por el Comité de Calidad de la Universidad, bien como consecuencia de algunos de los procesos de evaluación a los que el propio SGIC o la acreditación de Titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

##### MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITEN ANALIZAR EL DESARROLLO Y LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO PARA SU MEJORA

**DETERMINACIÓN DEL CATÁLOGO DE INDICADORES. PLAN GENERAL DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN** El Comité de Calidad de la Universidad, con las sugerencias de las Comisiones de Garantía de Calidad de la Escuela y de cada programa de Doctorado, elabora una propuesta de Catálogo de Indicadores que garantice la calidad de los programas de doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos. El Plan General de Recogida de Información concretará los datos necesarios para elaborar los indicadores, los responsables de su recogida y tratamiento, y mecanismos para recopilarlos: fuentes de información, responsables de las fuentes de información y periodicidad. Entre los elementos básicos de análisis están cubiertos los siguientes ámbitos:

- **Historial Investigador de los profesores e investigadores que han dirigido tesis doctorales leídas en el programa en los últimos seis años**
- **Tesis doctorales defendidas del programa de doctorado en los últimos seis años**
- Número de tesis doctorales defendidas por estudiantes matriculados en el programa y dirigidas por los profesores e investigadores que han dirigido tesis en el programa de doctorado en los últimos seis años, en relación, con el número total de profesores e investigadores que han dirigido tesis doctorales leídas en el programa en dicho periodo
- Número de tesis doctorales defendidas por estudiantes matriculados en el programa y dirigidas por los profesores e investigadores que han dirigido tesis en el programa de doctorado en los últimos seis años, en relación, con número de estudiantes que tienen inscrita la tesis doctoral. Financiación global obtenida.
- **Rendimiento científico de las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado en los últimos seis años.**

De tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado en los últimos seis años, se han derivado unas publicaciones que se consideran excelentes, de acuerdo con el valor de referencia el campo científico-técnico.



Movilidad de estudiantes durante la realización de la tesis doctoral en los últimos seis años

Relación entre:

- El número de estudiantes que han realizado una estancia en el extranjero durante la realización de su tesis doctoral y el número total de estudiantes que tienen inscrita su tesis doctoral en el programa, todo ello referido a los últimos seis años.
- El número de estudiantes que han participado en un programa de movilidad con convocatoria competitiva en relación al número total de estudiantes que han realizado una estancia en el extranjero.
- La duración media de la estancia del conjunto de todos los estudiantes que tienen inscrita su tesis doctoral en los últimos seis años.

Adecuación y accesibilidad de la normativa del programa de doctorado.

Revisión y publicación en Web.

- **Existencia de un SIGC del programa de doctorado.**
- **Intensidad de la colaboración con otras universidades y entidades para el desarrollo del programa.**

Número de convenios específicos de colaboración para favorecer el desarrollo del programa con otras universidades o instituciones. ELABORACIÓN DEL INFORME DE INDICADORES PARA CADA PROGRAMA DE DOCTORADO. El Vicerrectorado de Ordenación Académica coordina la obtención de los datos relativos a los indicadores y las encuestas del Plan General de Recogida de Información para cada Programa de Doctorado. Elabora un Informe Anual de Resultados para cada Programa de Doctorado que recoge los indicadores e información cuantitativa y cualitativa relativa a diferentes programas y acciones realizadas para todos los programas. Este Informe se remite al Coordinador de cada Programa. ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO. La Comisión de Garantía de Calidad del Programa analiza el Informe Anual de Resultados con los distintos indicadores, junto con los anexos relativos a los programas generales de apoyo al proceso formativo, el informe de satisfacción de los estudiantes y del profesorado y las sugerencias y reclamaciones recogidas por el Coordinador de Calidad del programa. Elabora la Memoria Anual de Seguimiento del Programa, que incluye el análisis de la toda la información que afecta al mismo y la propuesta de acciones de mejora junto con la planificación de las mismas y la forma de revisión. Envía la Memoria Anual de Seguimiento al Director de la Escuela, al Vicerrectorado de Profesorado, Titulaciones, Ordenación Académica, Coordinación y Campus y al Vicerrectorado de Alumnos, Títulos Propios, Postgrado y Unidades Docentes Delegadas. ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE CALIDAD DE LA ESCUELA. El Coordinador de Calidad de la Escuela recoge las Memorias Anuales de Seguimiento de cada uno de los Programas que se imparten en la Escuela. Verifica que están completas, y convoca a la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela, que analiza y valora las Memorias Anuales de Seguimiento elaboradas por cada una de las Comisiones de Garantía de Calidad de los Programas y procede a:

- Unificar las propuestas comunes de cada Programa sobre elementos básicos.
- Recoger las particularidades de cada Programa de Doctorado
- Aprobar, si así lo considera, las acciones de mejora propuestas por las CGCP.
- Aprobar, si así lo considera, los planes de acciones de mejora de cada uno de los elementos básicos.
- Proponer la revisión del programa formativo, si fuera necesario y proponer a los órganos competentes cuantas medidas consideren oportunas para la mejora de la calidad.
- Evaluar cómo ha funcionado el procedimiento de análisis y recogida de la información.
- Proponer, en su caso, las modificaciones oportunas al Plan de Recogida de Información.

Elabora una Memoria Anual que incluya las propuestas de acciones de mejora, y su seguimiento, que enviará al Comité de Calidad para su evaluación. Propone las revisiones oportunas de aquellos programas de apoyo generales de la universidad, y específicos del centro, si los hubiera, que puedan influir sobre la calidad de los programas formativos y en la actividad universitaria. Asimismo deberán recogerse las sugerencias y reclamaciones recibidas en la Escuela, que consideren necesarias para la mejora de la calidad. ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD. El Comité de Calidad analiza las Memorias Anuales de Seguimiento de los títulos de grado y máster y de los programas de doctorado. Propone acciones de mejora y la creación de grupos de mejora, si fuera necesario. Elabora una Memoria Anual de Calidad para todas las titulaciones de la Universidad y lo remite al Consejo de Gobierno. APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE CALIDAD. El Consejo de Gobierno aprobará la Memoria Anual de Calidad con las propuestas de mejora y la creación de los grupos, si fuera necesario, para la implementación de las acciones de mejora, y su posterior revisión. Se dará publicidad, por los medios que se considere oportunos, del seguimiento con un resumen de la Memoria Anual del Comité de Calidad.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
90	10
TASA DE EFICIENCIA %	
95	
TASA	VALOR %
No existen datos	

**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS**

Tasa de graduación:

Tomando como referencia los datos históricos de este indicador de los programas de doctorado a integrar y extinguir, y el perfil de los alumnos de postgrado de nuestra universidad (generalmente, estudiante que compatibiliza estudios con trabajo), estimamos una tasa del 90 %, con una desviación positiva/negativa de 5 puntos porcentuales. La adecuación de estas estimaciones, sin embargo, no podrán verificarse hasta que se obtengan los primeros valores reales de la tasa de graduación en el seno del programa de doctorado, es decir, cuando hayan transcurrido cuatro/cinco años desde la implantación del nuevo título.

Tasa de abandono:

Tomando como referencia los datos históricos de este indicador de los programas de doctorado a integrar y extinguir, y el perfil de los alumnos de postgrado de nuestra universidad (generalmente, estudiante que compatibiliza estudios con trabajo), estimamos una tasa del 10 %, con una desviación positiva/negativa de 5 puntos porcentuales. La adecuación de estas estimaciones, sin embargo, no podrán verificarse hasta que se obtengan los primeros valores reales de la tasa de abandono en el seno del programa de doctorado, es decir, cuando hayan transcurrido cuatro/cinco años desde la implantación del nuevo título.

Tasa de eficiencia:



Tomando como referencia los datos históricos de este indicador de los programas de doctorado a integrar y extinguir, y el perfil de los alumnos de postgrado de nuestra universidad (generalmente, estudiante que compatibiliza estudios con trabajo), estimamos una tasa del 95 %, con una desviación positiva/negativa de 5 puntos porcentuales. La adecuación de estas estimaciones, sin embargo, no podrán verificarse hasta que se obtengan los primeros valores reales de la tasa de eficiencia en el seno del programa de doctorado, es decir, cuando hayan transcurrido cuatro/cinco años desde la implantación del nuevo título.

Por otra parte, cabe reseñar que la Universidad tiene la intención de hacer un seguimiento de los resultados académicos de los alumnos y de los distintos indicadores de rendimiento, tal y como se establece en el apartado 8 de la presente memoria. Los datos obtenidos se pondrán a disposición de la Comisión de Calidad para que realice su seguimiento y los considere para la toma de decisiones de cara a la mejora continua del título.

## 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS

#### Inserción laboral

El análisis de la inserción laboral se aplica a dos de grupos de interés, por un lado los doctorados (distinguiendo entre los que finalizaron hace menos y más de un año) y los empleadores.

Con los doctorados: se organizan procesos relativos al conocimiento de su situación en el mercado laboral. La técnica empleada es la de encuestas telefónicas realizadas en dos momentos:

- Primera etapa: un año después de la lectura de tesis para conocer cómo es su situación en la ocupación, su inserción laboral.
- Segunda etapa: dos (tres) años después de finalizar su doctorado para conocer su desarrollo profesional.

Con los empleadores se organizarán procesos relativos al conocimiento de los perfiles profesionales, carencias o necesidades y la situación de la investigación en los diferentes ámbitos. La técnica empleada serán las encuestas a empleadores, centros de investigación, etc, sobre las ocupaciones o puestos de trabajo que son desempeñados por doctorados.

#### Satisfacción con la formación recibida

En el Plan General de Recogida de Información están detalladas las encuestas relativas a la satisfacción con la formación recibida. Se realizan cuatro encuestas dirigidas a:

- futuros doctores (alumnos que están en el último curso del Programa, antes de la lectura de tesis);
- recién doctorados;
- antiguos doctores (hace más de dos/tres años);
- empleadores, centros de investigación, empresas con departamentos de I+d+i.

En relación a la satisfacción con la formación recibida, la propia encuesta de inserción laboral dirigida a futuros titulados profundiza en la satisfacción con la formación recibida y en las habilidades, competencias y contenidos alcanzados por el alumno.

Los resultados de las encuestas son entregados a la CGC de los Programas de Doctorado para que sean analizados y se planteen acciones de mejora para el futuro, tanto en temas relacionados con la inserción laboral como con la satisfacción con la formación recibida por el alumno. En la Comisión realizarán un informe que será entregado al Coordinador de Calidad de la Escuela y se analice dentro de la CGCC, para su aprobación y el planteamiento de acciones de mejora, si fuera necesario.

Las encuestas tendrán la estructura y contenido que se apruebe en el Plan General de Recogida de Información, y serán revisadas por los distintos órganos de calidad de la Universidad.

Las encuestas a empleadores o empresas contendrán aspectos similares a la realizada a los egresados.

## 8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
75	75
TASA	VALOR %

No existen datos

## DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA



En el sistema actual, generalmente no se inscribe la tesis doctoral hasta que está muy avanzada la investigación, por lo que la tasa de éxito es prácticamente el 100%, no siendo por tanto, los antecedentes significativos para el futuro, en el que la tasa se obtendrá teniendo en cuenta las tesis leídas en relación con el número de nuevas matriculas.

En todo caso la adecuación de las estimaciones no podrán verificarse hasta que se obtengan los primeros valores reales de la tasa de éxito en el seno del nuevo Programa de Doctorado, es decir, cuando hayan transcurrido cuatro o cinco años desde la implantación del nuevo título.

Por otra parte, cabe reseñar que la Universidad tiene la intención de hacer un seguimiento de los resultados académicos de los alumnos y de los distintos indicadores de rendimiento, tal y como se establece en el apartado 8 de la presente memoria. Los datos obtenidos se pondrán a disposición de la Comisión de Calidad para que realice su seguimiento y los considere para la toma de decisiones de cara a la mejora continua del título.

Previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales

Basándonos en los resultados obtenidos en las tesis doctorales realizadas en la URJC en materias afines a las ciencias de la salud, se prevé que el porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis será del 75%.

Previsión de la empleabilidad

Al tener un elevado número de profesionales en ciencias de la salud, donde el paro es bajo, se estima que la empleabilidad estará por encima del 85%.

**PREVISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO PREVISTOS PARA LOS PRÓXIMOS 6 AÑOS, QUE JUSTIFIQUEN LA EXISTENCIA DEL MISMO TENIENDO EN CUENTA SU ÁMBITO CIENTÍFICO.**

Según los datos de los últimos años de las líneas que incluye el programa el número de tesis en los próximos 6 años será de al menos 15 al año, es decir superior a 90 tesis.

Estimamos que el 10-15% serán Tesis con mención de "Doctorado Europeo"

Estimamos que las tesis producirán una media de dos artículos publicados en revistas incluidas en el JCR del SCI, de los cuales al menos una tercera parte serán publicados en revistas que estarán situadas en el primer tercil del ranking en su categoría.

Estimamos que el 90% de los alumnos que inician sus estudios en el Programa de doctorado en Ciencias de la Salud defenderán sus tesis en los periodos definidos por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

En todo caso la adecuación de las estimaciones no podrá verificarse hasta que se obtengan los primeros valores reales de la tasa de éxito en el seno del nuevo Programa de Doctorado, es decir, cuando hayan transcurrido cuatro o cinco años desde la implantación del nuevo título.

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52095143M	Manuel	Gertrudix	Barrio
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Tulipan s/n	28933	Madrid	Móstoles
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vice.calidad@urjc.es	34914888577	914888137	Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52095143M	Manuel	Gertrudix	Barrio
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Tulipan s/n	28933	Madrid	Móstoles
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO



vice.calidad@urjc.es	34914888577	914888137	Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno
<b>9.3 SOLICITANTE</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
52095143M	Manuel	Gertrudix	Barrio
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
C/ Tulipan s/n	28933	Madrid	Móstoles
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
vice.calidad@urjc.es	34914888577	914888137	Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno



## ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :convenio salud.pdf

HASH SHA1 :85A35629C3F73189BD6C6130CE218AD567100B6D

Código CSV :298272525346061065995343

convenio salud.pdf



## ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :6.1. Equipos de investigación.pdf

HASH SHA1 :0F7AA61E8E59FCA246F56CAF9FC8D91642E3E720

Código CSV :405647133241456347427765

6.1. Equipos de investigación.pdf



## ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :DELEGACION DE FIRMA\_Manuel\_completa.pdf

HASH SHA1 :752196D00E80561091EF49C394539C1EC67146C7

Código CSV :405648485125835469033104

DELEGACION DE FIRMA\_Manuel\_completa.pdf



